

AYUNTAMIENTO
de

Villanueva de la Serena.

Año de 1914.

Libro

de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en dicho año de 1914.



1914

Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento.

- Presidente.
- D. Juan Sanchez Molina.
- Concejales.
- D. Celedonio Perez Fernandez.
- „ Pablo Gomez Cortés.
- „ Rufino Garcia Hidalgo.
- „ Antonio Alvarez Delgado.
- „ Antonio Castaño Grande.
- „ Diego Casado Casas.
- „ Bernardino de la Cruz Perez.
- „ Justo Diaz Madero.
- „ Marcelino Pina Calderon.
- „ German Gutierrez de Tema.
- „ Julio Antonio Alvarez Delgado.
- „ Tidorio Olivares Ramos.
- Concejales salientes.
- „ Julian Hidalgo Serinon.
- „ Guillermo Alvarez Bionfuegos.

En la ciudad de Villanueva de la Serena a primero de Enero de mil novecientos catorce, siendo las once, se constituyó en la Sala Capitular el Señor Alcalde Saliente Don Juan Sanchez Molina con los Concejales Don Julian Hidalgo Serinon, Don Guillermo Alvarez Bionfuegos, Don Justo Diaz Madero, Don German Gutierrez de Tema Meroza y Don Tidorio Olivares Ramos a quienes corresponde usar, y Don Pablo Gomez Cortés, Don Antonio Alvarez y Delgado de Torres y Don Julio Antonio Alvarez Delgado de Torres, que debían continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido, comparecieron y fueron recibidos además de Don Juan Sanchez Molina, Don Justo Diaz Madero, Don German Gutierrez de Tema y Meroza y Don Tidorio Olivares Ramos reelegidos y proclamados Concejales por esta termino en el mes de Noviembre último, los tambien elegidos y proclamados Concejales en dicho mes de Noviembre por esta termino Don Celedonio Perez Fernandez, Don Rufino Garcia Hidalgo, Don Antonio Castaño Grande, Don Diego Casado Casas, Don Bernardino de la Cruz Perez y Don Marcelino Pina Calderon; cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaria en tiempo oportuno. Y estando presentes la mayoría de los individuos que han de componer la nueva Corporacion, el Señor Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos y los declaró posesionados en sus cargos, ordenando inmediatamente la presidencia y haciéndolo de sus puestos en los escanos de la Corporacion los dos Concejales Señores Hidalgo y Alvarez Bionfuegos a quienes corresponde usar, tras de una cordial despedida entre los salientes y los





que entran á reemplazarlos, dando con ello por terminada esta primera parte de la sesión.

Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interior de Don Antonio Castaño Grande como Concejal electo por mayor número de votos y de mayor edad de su orden, yo el Secretario interino procedí á la lectura de la comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia, que dice así: "Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz Secretaría.-Negociado 2.º Número 704.- El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 26 del actual, me comunica lo siguiente Real Orden. = En uso de las facultades concedidas por el art. 4.º de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1.874, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, al Concejal del mismo Don Juan Sanchez de Molina". Lo comunico á V. para su conocimiento y el de la Corporación municipal, á los efectos legales procedentes. = Dios que á V. así á Badajoz 29 Diciembre 1.913 = Luis Esteban Torres = Esta rubricada = Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena. Inmediatamente el Señor Don Juan Sanchez Molina fue proclamado Alcalde Presidente por el interino, pasando acto seguido á ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

El Concejal Señor Casado pidió la palabra para protestar que el también Concejal Don Marcelino Pino Calderero no tiene edad legal para desempeñar el cargo, pues solo cuenta veinte y tres años, y por lo tanto, se halla incapacitado legalmente para ejercerlo; adhiriéndose á la protesta del Señor Casado, los Concejales Señores Castaño, Perez, Gomez, Alvarez Don Antonio, y Alvarez Don Julio Antonio.

El Concejal Señor Pino pidió la palabra y contestó que tiene veinte y seis años y que ya lo demuestra.

El Concejal Señor Diana Muñoz pidió la palabra para hacer constar que él desea se cumpla con la Ley, cuya manifestación se asociaron los Señores Olivares y Gomez de Bena y de la Cruz. =

En continuación se procedió al nombramiento de



primer Termino de Alcalde en votacion secreta, por medio de papeletas, que los Concejales, llamados por orden de votos, fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los articulos 53 y 54 de la Ley municipal. Terminada la votacion, y practicado el escrutinio del modo prevenido en el articulo 55 de la Ley citada, resultó en ocho votos Don Celestino Perez Fernandez, que con cinco papeletas en blanco dan un número de trece, igual al de votantes. Resultando que este Ayuntamiento consta de diez y nueve Concejales, y que la mayoría absoluta de este número exigida por la Ley es de diez votos, así como que Don Celestino Perez Fernandez solo ha obtenido ocho votos, el mismo fue proclamado primer Termino de Alcalde interino, pasando á ocupar su puesto, sin perjuicio de repetir la votacion en la primera sesion ordinaria que se celebre. =

En seguida, por el mismo orden, y uno por uno, se procedió á la eleccion de los otros tres Terminos de Alcalde, que segun precitada Ley corresponden á este Ayuntamiento; resultando elegido y proclamado para segunda Termino interino, Don Pablo Gomez Cortés, por ocho votos y cinco papeletas en blanco; para tercer Termino interino, Don Prudencio Garcia Hidalgo por ocho votos y cinco papeletas en blanco; y para cuarto Termino interino, Don Antonio Elvares y Delgado de Torres por otros ocho votos y cinco papeletas en blanco.

Se dijo despues y de igual modo á Don Antonio Bastoñ Grande para Regidor Sindico, por ocho votos y cinco papeletas en blanco, y á Don Diego Casado y Casero para Regidor Intermunitor por ocho votos y cinco papeletas en blanco; siendo ambos, como los Terminos electos posesionados á la seguida de sus respectivos cargos por el Señor Alcalde Presidente.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Concejales, para que cada cual ocupe su respectivo puesto, y pueda sustituir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia ó Concejales, se procedió á verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su eleccion, y dió

este resultado: Concejal número uno, Don Bernardino de la
 Cruz Perez; número dos, Don Justo Diaz Mulero; número
 tres, Don Miguel Adame Sanchez; número cuatro, Don Juan
 Santos Escobar; número cinco, Don Marcelino Pina Caldera;
 número seis, Don Jerónimo Baillas Jimeno; número siete, Don
 German Justimer de Bena; número ocho, Don Benito Chicano S. de
 Paredes; número nueve, Don Julio Arturo Alvarez Delgado; número
 diez, Don Jacinto Baillas Baillas; número once, Don Manuel P.
 Casas Muñoz; y número doce, Don Teodoro Olivares Ramon.

Por último, queda designado el sábado de cada semana
 y hora de las once, para la celebración de las sesiones ord.
 narias, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley municipal
 declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento, Ter.
 dándose por terminado el acto, y firmando la presente.

Los Señores Concejales asistentes, de que yo, el Secretario interino, certifi.
 Juan Sánchez *St. Grande*

Aldeanís Perez *Pablo Gomez*

Rafael Garcia H *Diego Barado*

Bernardino de la Cruz *Miguel Alon*

Antonio Alvarez *Justo Diaz*
Marcelino Pina *German Gutierrez*

Teodoro Olivares

Misio bindud
San int.



Resion extraordinaria del 1.º de Enero de 1.914.

Presidente.
 D. Juan Sanchez
 concejales.
 D. Celedonio Perez
 Pablo Gomez
 Rufino Garcia
 Antonio Alvarez
 Antonio Castaño
 Diego Casado
 Bernardina de la Cruz
 Justo Diaz
 Marcelino Pino
 German Gutierrez
 Julio Antonio Alvarez
 Teodoro Olivares

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a primeros de Enero de mil novecientos catorce, siendo las doce, reunidos en el salon de sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molina, los Señores Concejales designados al margen por sus nombres, con el fin de cumplimentar lo que dispone el artículo veinte y cinco de la Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1.877, y estando en número suficiente para tomar acuerdos, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Hechos a la vista los antecedentes necesarios se procedió a formar la lista de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuadruple de vecinos con casa abierta, que paguen mayor cuota de contribuciones directas, los cuales han de tener derecho para votar compromisarios para la de Senadores, fijando dicha lista en los términos siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Juan Sanchez Molina
- " Celedonio Perez Fernandez
- " Pablo Gomez Cortés
- " Rufino Garcia Hidalgo
- " Antonio Alvarez y Delgado de Torres
- " Antonio Castaño Grande
- " Diego Casado Casas
- " Bernardina de la Cruz Perez
- " Justo Diaz Mulero
- " Miguel Adame Sanchez-Becerra
- " Juan Santos Sanchez
- " Marcelino Pino Calderon
- " German Casillas Jimeno
- " German Gutierrez de Bena
- " Emilio Olivares Fernandez



D. Julio Arturo Alvarez y Delgado de Torres -
" Jacinto Casillas y Casillas -
" Manuel Casas Muñoz -
" Isidoro Olivares Ramos -

Contribuyentes vecinos de esta ciudad.

D. Mariano Nogales de Orellana -
" José Nieto Gil -
" José Mariano Arroyo -
" José Gallardo Rodríguez -
" Narciso Cuesta García -
" Pedro Nogales de Orellana -
" José María La Flor -
" Isidro Cuesta García -
" Juan Cuesta Cuesta -
" Ricardo Jurisado Casillas -
" José Nogales de Orellana -
" Vicente Nacas García -
" Julián Chiricano Pérez -
" Pedro Félix Francisco Alonso -
" Julián Adame García -
" Manuel Saena Saenz -
" Francisco Cortijo Petico -
" Francisco Bonachero Gomez -
" Manuel Luján Martínez -
" José Alcaraz Romero -
" José Bonachero Gomez -
" Antonio Carrón Nieto -
" Ricardo Casas Chiricano -
" Pedro Cortijo Montenegro -
" Ulises Ciudad Campos -
" José Casado Casas -
" José María Juan -
" Juan Márquez de Prado -
" Antonio Borrallera Mera -
" Isidro Saenz Benito -
" Domingo Romero Jiménez de Herma -
" José Llanos García -



- D. Victoriano Fernandez Molina -
- " Juan Muñoz Simeis -
- " Guillermo Esteban Cienfuegos Nieto de Tomas -
- " Ramon Castaño Gonzalez -
- " Jose Suarez Castaño -
- " Gregorio Perez Fernandez -
- " Ricardo Casas Calderon -
- " Antonio Horillo Garcia - Comuchos -
- " Manuel Lozano Horraño -
- " Vicente Barrantes Diaz - Pozo -
- " Simon Gil Hidalgo -
- " Tiburcio Hidalgo Delgado -
- " Antonio Horillo Sanchez - Merino -
- " Joaquin Lozano Niervo -
- " Antonio Miguel Martinez Perez -
- " Miguel Mellado Diaz -
- " Antonio Moreno Santamania -
- " Jose Nieto Garcia - Hirro -
- " Celedonio Perez Suarez -
- " Andres Perez Carmona -
- " Esteban Ros Milanova -
- " Miguel Lozano Corraliza -
- " Diego Manchado Chaminis -
- " Santiago Suarez Bobajas -
- " Manuel Argeada Nieto -
- " Fermín Jimado Romero -
- " Eduardo Rivera Pabido -
- " Rufino Mendoza Ocampo -
- " Javier Bordallo Elguea -
- " Rafael Suarez Rodriguez -
- " Diego Corraliza Mera -
- " Telesforo Alvarez Delgado de Tomas -
- " Esteban Lozano Romero -
- " Jose Jimado Moreno -
- " Manuel Gonzalez de Mendoza Gomez -
- " Jose de la Riva Tercero -
- " Jose Maria Ventura Moros -



- 30
- D. Angel Crespo Martinez-
 - " Javier Puyo y Puyo-
 - " Blas Ramos Sanchez-
 - " Manuel Puerto Parizo-
 - " Augusto Geniado Baiillas-
 - " Ignacio Santamania Bonallo-
 - " Pedro Leon Banderas-

El Ayuntamiento, acordó que se saquen dos copias de la precedente lista, una para exponerla al publico en el sitio de costumbre, y otra que se enviara al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inscripcion en el Boletin Oficial, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se vean convenientes hasta el dia veinte del corriente mes, con arreglo a dicha Ley.

Y no teniendo otro objeto esta sesion, el Sr. Presidente la dió por terminada, levantandose la presente acta que firmarán los concurrentes, de que yo Secretario interino, certifico. =

Juan Sanchez
 Est. Grande
 Antonio Perez
 Pablo Gomez
 Rufino Garcia
 Diego Barado
 Bernabé de la Cruz
 Ant. Alva
 Antonio Alvarez
 Justo Diaz
 Ricardo Olivares
 Martin Pinos
 German Gutierrez

Ulises Kindad

Sr. int.

Diligencia La pongo yo el infrascripto Secretario interino, para hacer constar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido numero suficiente de Señores Concejales; y que el Señor Alcalde dispuso se intentara por segunda vez con objeto de celebrarla el dia cinco de los corrientes y hora de las once, con arreglo a lo dispuesto en el articulo ciento cuatro de la Ley municipal. Villanueva de la Serena tres de Enero de mil novecientos catorce.



Visco Ciudad

Sesion del dia 5 de Enero de 1.914
en segunda convocatoria.

- Presidente.
D. Juan Sanchez
Concejales.
" Celedonio Perez
" Pablo Gomez
" Rufino Garcia
" Antonio Cantano
" Diego Casado.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del dia cinco de Enero de mil novecientos catorce, reunidos en esta Casa Consistorial los Señores Concejales designados al margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molina, para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al articulo ciento cuatro de la Ley municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

De su orden, yo, el Secretario interino, procedi a la lectura de las actas de las dos sesiones extra ordinarias celebradas el dia primero de los corrientes, que fueron ratificadas.

Seguidamente di lectura de las Gacetas y Boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando enterada la Corporacion de las disposiciones que contienen.

A continuacion se procedio al nombramiento de primer Teniente de Alcalde en votacion secreta, por medio de papeletas que fueron depositando los Concejales uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de la Real orden de 5 de Octubre de 1894 por no haber obtenido mayoria absoluta de votos

el primer Teniente elegido en suion de primero del acta
terminada la votación y practicado el escrutinio, re-
sultó con seis votos Don Celestino Pina Fernandez
qual al de rotantes. Y reuniendo que la mayoría
sobota de este Ayuntamiento es de diez votos, así con-
que el Don Celestino solo ha obtenido seis votos, fué
proclamado el mismo primer Teniente Alcalde interino
sin perjuicio de proceder á la eleccion definitiva en
primer sesion ordinaria que se celebre. =

Acto seguido se procedió en la misma forma á
la eleccion de los otros tres Tenientes de Alcalde que
corresponden á este Ayuntamiento, así como á la de
Regidor Sindico y Regidor Interventor; resultando
elegidos y proclamados para segundo Teniente de
calde interino, Don Pablo Gomez Cortés, por seis votos
para tercer Teniente Alcalde interino, Don Rufino Go-
ria Hidalgo por sus votos; para cuarto Teniente de
calde interino, Don Antonio Alvarez y Delgado de
Corcos; para Regidor Sindico interino, Don Antonio
tano Grande por sus votos, que son tambien los obte-
nidos por el cuarto Teniente Alcalde expusado Don
Alvarez; y para Regidor Interventor interino Don
Diego Casado Casas por sus votos: siendo todos ellos
proclamados por el Señor Alcalde para expresados
cargos, interin se verifica la eleccion definitiva en
la primer sesion ordinaria que se celebre. =

A propuesta del Consejoal Señor Castaño, el Ayun-
tamiento acordó aplazar la eleccion de Comision
que haya de tener la Corporacion hasta la sesion in-
diata en que se verifique la eleccion definitiva de cargo

El Señor Presidente dió cuenta á la Corporacion
de que con fecha primero del actual habia nombrado
Depositario interino de fondos á Don Sebastian Gomez
Cortés, que desempeñaba el de Auxilian de dicha Dipu-
sitania, á causa de haber terminado su vida legal
el treinta y uno de Diciembre último el Consejoal
Don Julian Hidalgo Señoran que la venia desempeñando



nombrado como cargo Concejal obligatorio, y con el fin de que no se interrumpiera la vida económica municipal, proponiendo a la Corporación confirmara el nombramiento que había hecho. En este momento abandona el salón de sesiones el Concejal Don Pablo Gomez Cortés, hermano de Don Sebastian propuesto por el Señor Alcalde para Depositario. El Ayuntamiento, interesado, acordó nombrar Depositario de fondos de este Ayuntamiento a Don Sebastian Gomez Cortés, con el haber consignado en presupuesto, y suprimir la plaza de Auxiliar que vino desempeñando hasta el día primero.

Vuelto a su puesto el Concejal Don Pablo Gomez Cortés, se siguió la orden del día.

Ato seguido el Señor Presidente propuso a la Corporación que se destituya del cargo de Agente de negocios y representante de este Ayuntamiento en Badajoz a Don Juan Rodriguez Bizarano, y se le revoque el poder que como tal tiene conferido. El Ayuntamiento, acordó por unanimidad acceder a lo propuesto, y que desde luego quede destituido como Agente de este Municipio en Badajoz y revocado el poder referido a Don Juan Rodriguez Bizarano.

A continuación, el mismo Señor Presidente propuso para Agente representante de este Municipio en Badajoz a Don Eugenio Serrano que como tal Agente de negocios se halla establecido en dicha Capital. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó nombrar Agente representante del mismo en Badajoz a Don Eugenio Serrano, ^{autorizando} autorizándole para que en su nombre gestione cuantos asuntos con él tengan relación, para que perciba las cantidades que puedan corresponderle por los intereses del ochenta por ciento de los bienes de Propios; los del capital de la Caja de Depósitos, premios de Matricula de Industrial, Pabon de Cédulas Personales y formación de repartos y demás contribuciones e impuestos, y en general

el cobro de las cantidades que puedan corresponder a este Municipio, sea enalguna el concepto; pues este poder es tan amplio como en derecho correspondia, sin limitacion alguna:—

Dado cuenta de la distribucion legal de fondos del corriente mes por Capitulo y Articulos del presupuesto municipal ordinario, el Ayuntamiento la presta su aprobacion:—

El Señor Presidente manifestó que deseaba se continuara el empedrado y acerado de la via pública siguiendo el buen camino emprendido por la Corporacion anterior, y para llevarlo a cabo proponia la adquisicion de seis vagones de piedra de Magacela. El Ayuntamiento, acordó, que se continen las obras de recomposicion del empedrado y acerado de la via pública y que se adquirieran los seis vagones de piedra de Magacela, girandose su importe con cargo al Capitulo y Articulo correspondientes del Presupuesto municipal vigente:—

El mismo Señor Presidente dió cuenta a la Corporacion del mal estado en que se halla el batán insignia de Alcalde, y en vista de lo deteriorado que está, proponia la adquisicion de uno nuevo que le reemplazase. El Ayuntamiento, acordó autorizar al Alcalde para que adquiriera dicho batán, girandose su coste al Capitulo once del presupuesto municipal vigente:—

Dada cuenta de una de inmensa y dos puestas presentada por don Antonio Gomez Sela, de dos tomos y Boletines de la Enciclopedia Juridica Española, el (acuerdo) digo, Ayuntamiento, acordó que pasase a informe de la Comision de Hacienda.

Y por último, el Señor Presidente manifestó a la Corporacion que tenia que ausentarse de la plaza de Blacion para asuntos propios por veinte dias, y para ello solicitaba la correspondiente licencia. El Ayuntamiento, acordó conceder al Alcalde



licencia que le interesa por los veinte dias.

Con lo cual y no habiendole mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto' la sesion, de que yo el Secretario interino, certifico *Anteclinae y Ferraguer, Val.*

Juan Sánchez
Abdón Torero
Pablo Gomez
Antonio Grande
Rufino Garcia H
Diego Barado

Vicer Ciudad

Pro int.



Diligencias

La pongo yo, el infrascripto Secretario interino, para hacer constar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido un numero suficiente de Señores Concejales; y que el Señor Alcalde ordeno' se convocara por segunda vez con objeto de celebrarla el dia doce de los corrientes y hora de las once, con arreglo a lo dispuesto en el articulo quinto octavo de la Ley municipal. Villanueva de la Serena dia de Enero de mil novecientos catorce.

Vicer Ciudad

Sesion ordinaria del dia 12 de Enero de 1.914,
en segunda convocatoria.

Presidente
D. Juan Sanchez
Concejales
D. Abdón Torero
D. Pablo Gomez
D. Rufino Garcia
D. Antonio Bastano
D. Diego Barado


En la Ciudad de Villanueva de la Serena a' doce de Enero de mil novecientos catorce, siendo las once, reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales designados al margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Abolivia, para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al articulo quinto octavo de la Ley municipal, el Señor Presidente declaro' abierta la sesion.

De su orden yo el infrascripto Secretario, procedí a la lectura del acta de la sesión anterior de cinco de Junio que fué aprobada.

Acto seguido, di lectura de los Boletines y Gacetas ultimamente recibidos, quedando enterada la Corporación de las disposiciones que contienen.

En continuacion se procedió a la eleccion definitiva de los cargos interiores de la Corporacion, en votacion secreta, por medio de papulitas que depositaron una a una los Concejales en la urna, para cumplir lo prevenido en la Real orden de 5 de Octubre de 1.891, por no haber obtenido mayoria absoluta de votos ninguno de los elegidos en las sesiones anteriores de primero y cinco del actual, y practicados los respectivos escrutinios de voto el resultado siguiente: para primer Enciente el Alcalde Don Eusebio Perez Fernandez, por seis votos igual a los votantes; para segundo Enciente Alcalde Don Pablo Gomez Cortés, por otros seis votos; para tercer Enciente Alcalde Don Rufino Garcia Hidalgo, por los mismos seis votos; para cuarto Enciente Alcalde Don Antonio Alvarez y Dulgado de Gomes, por seis votos; para Regidor Sindico Don Antonio Castaño Grande, por seis votos; y para Regidor Interventor Don Diego Casado Casas, por seis votos; siendo todos ellos proclamados definitivamente para los respectivos cargos expresados, y pasando cada uno a ocupar su puesto.

El Señor Presidente manifestó que se está en el caso de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 6.º de la vigente Ley municipal, fijando el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento y el número de Concejales de que han de componerse. La Corporacion, por unanimidad, acordó fijar en tres las Comisiones permanentes que se denominarían: De Hacienda, Presupuesto y Gastos; De Beneficencia, Sanidad, Abastecido y Alcantarales; y de Policía Urbana, Rural, Obras y Patrimonio público; y señalando en cinco el número de Concejales que ha de componer cada una de ellas.


 Inmediatamente procedieron los Señores Concejales a depositar en la urna por mano del Señor Presidente las papeletas con los nombres de los individuos que han de componer expresados Comisiones, y terminada la votación se verificó el escrutinio, que dió el resultado siguiente:

Comision de Hacienda, Presupuesto y Gastos.

D. Celestino Perez Fernandez -

" Diego Casado Casas -

" Juan Santos Sanchez - +

" Rufino Garcia Hidalgo -

" Marcelino Puro Calderon -

Comision de Beneficencia, Sanidad, Matadero y Abastos.

D. Pablo Gomez Cortés -

" Antonio Alvarez Delgado de Torres -

" Jerónimo Casillas Guindo +

" Julio Arturo Alvarez Delgado de Torres -

" Manuel Casas Torres - +

Comision de Policia Urbana, Rural, Obras y Ornato Público.

D. Antonio Castaño Grande - +

" Justo Diaz Muñoz -

" Euilio Blincano Fernandez - +

" Jacinto Casillas Casillas - +

" Tsidoro Olivares Ramos -

Y habiendo sido elegidos por seis votos expresados Señores, se declararon definitivamente constituidas las Comisiones permanentes de este Ayuntamiento. -

Et propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento, acordó autorizarle para entregar a la Comision de fiestas de esta Ciudad la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, para la feria de Febrero próximo, librándose dicha suma con cargo al Capitulo y artículo correspondiente del presupuesto municipal. -

Dada cuenta de los gastos ocasionados con motivo del refresco dado a las Autoridades y Clero en la festividad de Reyes, que ascendieron a la suma de ciento ochenta y una pesetas y cincuenta céntimos; el Ayuntamiento, acordó aprobar dichos gastos y que se giro

su importe con cargo al Capítulo once, por no haber consignación especial en presupuesto. =

Dada cuenta de la presentada por D. Ticio Guzmán importante seis puertos sitenta y cinco cuádras, por doscientos para la claraboya de la Diputación, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se libe su importe con cargo al Capítulo correspondiente. =

El Señor Presidente manifestó que hallándose próximo la festividad de las Candelas había que proveerse de la cera necesaria para dicho día, y el Ayuntamiento, enterado, acordó autorizar al Alcalde para su adquisición y que se gire su importe al Capítulo correspondiente. =

El Señor Presidente manifestó que para cumplir lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal referente á la designación de Asociados que han de formar la Junta municipal en el presente año, hay que acordar los preliminares necesarios; y en su consecuencia, el Ayuntamiento, acordó: Primero: Que se formen las listas de contribuyentes, de los que por sorteo han de determinarse los asociados. = Segundo: Que siendo diez y nueve el número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, corresponden elegir diez y nueve Vocales asociados para componer dicha Junta, los cuales se distribuirán en siete secciones, asignándose cuatro asociados á la primera, otros cuatro á la segunda, tres á la tercera, dos á la cuarta, dos á la quinta, dos á la sexta, y dos á la séptima. = Tercero: Que publicadas las referidas listas por término de ocho días y recibidas las reclamaciones que pudieran presentarse, se devuelva á esta Corporación para acordar lo procedente.

Del mismo modo el Señor Presidente manifestó á la Corporación que varios empleados le habían exigido los anticipos para la paga del corriente mes, á fin de poder hacer sus matrículas antes de que estas se acabaran. El Ayuntamiento, en vista de la razón alegada por los empleados, y de que existen en Bay

fondos sobrantes para poder complacerlos, acordó que se pague inmediatamente á repetidos empleados sus haberes del corriente mes.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, de que yo el Secretario interino certifico.

Uladomir Per A. Grande

Diego Bacado

Pablo Gomez

Juan Sánchez

Rufino Garcia H

Viso Ciudad

Seo int.

Diligencias La pongo yo, el infrascripto Secretario interino, para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales. Villanueva de la Serena á diez y siete de Enero de mil novecientos catorce.

Viso Ciudad

Seo int.

Otras Para hacer constar yo, el infrascripto Secretario interino, que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haber concurrido número bastante de Concejales; y que el Señor Presidente en fermisimos ordenó se convocara por segunda vez para el día veinte y seis de los corrientes y hora de las once, con objeto de celebrarla. Villanueva de la Serena veinte y cuatro de Enero de mil novecientos catorce.

Viso Ciudad

Seo int.



Sesión del día 26 de Enero de 1914,
 en segunda convocatoria.

Presidente. — En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo
D. Belandier Pérez once del día veinte y seis de Enero de mil novecientos
Concejales. — catorce, reunidos en el salón de sesiones de esta Corporación
D. Pablo Gómez Comisarial, los Señores Concejales designados al man-
" Diego Casado gen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor
" Antonio Castiella Belandier Pérez Fernández, primer Teniente Alcalde
firmados de Alcalde por hallarse este en uso de licencia,
para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley Municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo el infrascripto Secretario interino, procedí a la lectura del acta de la sesión anterior de doce del corriente mes, que fue aprobada.

A continuación, de lectura de los Boletines Oficiales y Gacetas últimamente recibidos, quedando enterada la Corporación de las disposiciones que contienen.

Dado cuenta de los presentados por Juan Guijo Alvarado de veinte y siete puntas y sesenta centímetros por importe facilitados para el abastecimiento del actual reemplazo, y de sesenta y cuatro puntas y cincuenta centímetros, por material e impresos facilitados a estos Oficinos: el Ayuntamiento, acordó que se abonen dichas cuentas, girándose su importe con cargo al capítulo y artículos correspondientes.

Esto seguido, se dio cuenta de que Don Diego Pérez ha terminado el relleno de matrices de los recibos de los contribuyentes contribuciones para el corriente año; el Ayuntamiento acordó que se le remunere dicho servicio con una gratificación de cinco cincuenta y dos puntas, librándose el importe con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

El Señor Presidente manifestó se le había hecho verbalmente por Don Justo Díaz la solicitud de que esta Corporación se hiciera cargo del instrumental de la banda de música y el Ayuntamiento, enterada, acordó que se formule por escrito la petición, y desde luego no hacerse cargo de ella.



instrumental hasta que este totalmente pagado.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Director General de Comercio, Industria y Trabajo, pidiendo se le participen periódicamente los precios de las sustancias alimenticias y productos regionales, a cuyo efecto facilitará los impuestos necesarios para la estadística. El Ayuntamiento, acordó que desde luego se conteste aceptando su proposición, y que se faciliten enantos datos sean necesarios para dicho objeto.

En continuación se dio cuenta de un escrito presentado por Simón Gil y varios vecinos más de la calle de Santiago, pidiendo piedras de la Estación y ayuda para arreglar dicha calle que se encuentra en muy mal estado. El Ayuntamiento, acordó que por dicho escrito a informe de la Comisión de Policía Urbana y ornato público.

Dado cuenta de otro escrito presentado por Pedro Gonzalez Escobar al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido en el Juzgado de primera instancia de este Partido, por el que se acredita ser dueño de una casa en esta Ciudad y su calle de Alcántara número seis, de ignorada extensión superficial, que tiene su fachada al Oeste; y linda por la derecha entrando en ella, con otra de Manuel Hidalgo Guisado; por la izquierda, con la de Agustín Suarez Martín; y por la espalda, con la de Rufino Garcia Hidalgo; adquirida por compra a Alfonso Caillas Gil y solicita se dé de baja al anterior poseedor Antonio Caillas Garcia, amillorandola a nombre del recurrente. El Ayuntamiento, en vista de que en el expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente para que al confeccionar el primer apéndice, sea baja de la relación de bienes del anterior poseedor de la casa desunta, y alta en la del solicitante.

Acto seguido, se dio cuenta de otro escrito de Gregorio Borrallo Garcia, pidiendo ayuda de bastancia

para dos hijos gemelos que ha dado a luz su mujer, cual no puede enar segun certificacion facultativa que presenta, y career de recursos. - El Ayuntamiento, en vista, acordó conceder al Gregorio Borralla la ayuda de lactancia que solicita a razon de siete puetas en cuenta cuarenta mensuales para cada uno de ellos en la forma y por el tiempo acostumbrado. -

El otro escrito de Teodoro Diestro Nieto solicitando ayuda de lactancia para un hijo, por no poderle amamantar su madre y career de recursos para verificarlo; el Ayuntamiento, acordó concederle la ayuda de lactancia que solicita a razon de siete puetas en cuenta cuarenta mensuales, por el tiempo y forma de costumbre. -

El otro escrito de Juan José Sanchez Barasa, pidiendo se le enagene una parcela de terreno sobrante de la via pública contigua a su casa; el Ayuntamiento, acordó que pase a informe de la Comision de Policia Urbana y Ornatu público. -

El otro escrito de Santiago Barrantes Surver pidiendo su desvecindacion de esta Ciudad por trasladarse a Abicandilla; la Corporacion, acordó que se proceda hasta tanto acredite haber adquirido su vecindad en aquella villa. -

Se dió cuenta de la denuncia presentada por el Inspector de Policia sobre el peligro que ocasionan humos y vapores del molino de aceite de Don Julian Adame Garcia por los dos extremos de la alcantarilla de la via pública, a los que con caballerías o camajos transitan por dicha via; y sobre el agua que el mismo vertia en cantidad excesiva del Pozo Nuevo en la calle de San Francisco, constituyendola un abuso en perjuicio de los intereses generales de la poblacion. - El Ayuntamiento en previa deliberacion, acordó: Primero: Prohibir al Señor Don Julian Adame Garcia, que en lo sucesivo de salir por los dos extremos de la via pública a los humos y vapores que se desprenden de su molino, realizando para ello en término de dos dias cuando sea necesario; siempre



que no perjudique los intereses generales y el particular de cualquier vecino. - Segundo: Que, en virtud de no haberse hecho público en debida forma para que llegara a conocimiento del vecindario, y hubiera podido reclamar contra el acuerdo que le hizo la concesion del agua del Pozo Nuevo; del aumento de poblacion y por tanto de las necesidades de agua para el consumo ordinario de la misma; asi como el incremento de la produccion de aceituna de este término municipal, que origina mayor consumo de agua para la industria de dicho molino de aceite; agotandose el agua del pozo y no pudiendo regarse el pais en la época de verano, perjudicando de esta suerte los intereses generales; revocan el acuerdo tomado por esta Corporacion en sesion de veinte y tres de Noviembre de mil novecientos doce, y prohiben en su lugar al Don Julian Edelman Garcia, utilizar, en la forma que se hace, ni en ninguna otra distinta a la de los demás vecinos, las aguas del Pozo Nuevo enclavado en la calle de San Francisco; y que se participen estos acuerdos al Señor Edelman para su conocimiento y efectos consiguientes. -

El Señor Presidente manifestó a la Corporacion, que la carretera "través de esta poblacion" se halla sin terminar, y en un estado tan deplorable que impide el tránsito por la misma, causando grandes perjuicios al vecindario; y como además existe crisis obrosa por causa de los temporales, con objeto de remediarla, proponia se solicitara del Ilustre Señor Director General de Obras Públicas la terminacion inmediata de dicha carretera. - El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que el Señor Alcalde solicite del Señor Director General de Obras Públicas la reparacion y terminacion de la carretera upreada, con objeto de que se pueda dar jornales a la clase jornalera, y de evitar los perjuicios que se ocasionan al vecindario con el mal estado de la misma carretera. -

A propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó autorizar al Alcalde para que se construya un

como para conducir las carnes muertas desde
matadero a los puestos públicos de venta, satisfaciéndose
su importe con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto municipal.

Del mismo modo y a propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento, acordó autorizar al Alcalde para adquirir los vagones de piedra de Hogaedo que se vagan necesitados para el empedrado público, y que se libere su importe con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto.

Y también a propuesta del Señor Presidente, autorizó por el Ayuntamiento al Señor Alcalde, para que adquiere los arboles que puedan necesitar para reponer los que faltan en el poseso y en las vías públicas, girándose su coste con cargo al capítulo once del presupuesto municipal.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente, que firmarán los Señores concurrentes de que yo el Secretario interno, certifico = Entrelíneas =
acuerdo = Vale =

Juan Sánchez

Celedonio Pérez

Diego Baracho

Pablo Gomen

Antonio Grande

Eliseo Ciudad

Seco int.

Diligencia: Lo pongo yo el infrascripto Secretario interno, para constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haber concurrido número bastan de Señores Concejales. Villanueva de la Serena trece y uno de Mayo de mil novecientos catorce

Eliseo Ciudad

Otras Para acreditar yo, el infrascripto Secretario interno, que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido numero bastante de Señores Concejales. Villanueva de la Serena siete de Febrero de mil novecientos catorce.

Diego Cindad



Otras La pongo yo, el infrascripto Secretario interno, para hacer constar, que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber conunido numero bastante de Concejales; y que el Señor Alcalde ordenó se citara por segunda vez, con objeto de celebrarla el dia diez y seis de los corrientes y hora de las once. Villanueva de la Serena catorce de Febrero de mil novecientos catorce.

Diego Cindad

Sesion ordinaria del 16 de Febrero de 1914,
en segunda convocatoria.

Presidente-	En la Ciudad de Villanueva de la Serena,
D. Juan Sanchez	siendo las once del dia diez y seis de Febrero
-Concejales-	de mil novecientos catorce, reunidos en el salon
D. Eledonio Perea	de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores
" Pablo Gomez	Concejales designados al margen por sus nom-
" Diego Casado	bres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
	Juan Sanchez Huchina, para celebrar sesion or-

dinaria en segunda convocatoria con arreglo al articulo ciento sesenta de la Ley municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

De su orden, yo, el infrascripto Secretario interno, procedi' a la lectura del acta de la sesion anterior de veinte y seis de Enero ultimo, que fue aprobada.

Seguidamente di lectura de las Gacetas y Boletines Oficiales recibidos ultimamente, quedando enterada la Corporacion de las disposiciones que contienen.



En continuacion, se dio cuenta de la liquidacion del presupuesto municipal ordinario de 1.913 y del presupuesto refundido para el corriente año, formados por el Señor Alcalde e infrascripto Secretario interino, asi como de haberse remitido al Señor Gobernador Civil de la Provincia certificaciones de las relaciones de deudores acreedores del Municipio, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de Marzo de 1.905; y el Ayuntamiento, enterado, acordó prestarles su aprobacion.

Et cetero seguido, se dio cuenta de una importante de ochenta y una pesetas de Juan Brijó Alvarez, por el coste de libros de nacimientos, defunciones y matrimonios para el Registro Civil: el Ayuntamiento, enterado, acordó aprobarla y que se gire su importe con cargo al capítulo once, por no haber consignacion especial en el presupuesto municipal.

Dado cuenta de un escrito presentado por Cinto Fernandez Barrera al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido en el Juzgado de primera instancia de este Partido, por el que se acuerda ser dueño de una tierra de labor al sitio de la Cruz de este término, de cabida de media fanega equivalente a 24 áreas y 94 centiáreas; que linda por Este, con finca de Esteban Hidalgo; por Oeste, con otra de Juan Mañero; por Norte, con otra de Eusebio de la Cruz; y, por Sur, con otra de Luis Lozano; adquirida por compra a coruacion Gil Torres y Fernando, Abasá y Juliana Torres Gil; y sobrita se di' de baja al anterior poseedor Diego Fuentes Gonzalez, y de alta al recurrente Ayuntamiento, en vista de que en expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente para que confeccionar el proximo apudice, sea baja la finca en cuenta de la relacion de bienes del anterior poseedor, y alta en la del solicitante.

Seguidamente, se dio cuenta por el Señor Presidente de que el Comisionado de la Diputacion Provincial



Fernando Navarro le había notificado, en veinte y siete de Enero último, una providencia, requiriendo de pago a esta Corporación de la cantidad de 38.778 pesetas y 57 céntimos por descubiertos de contingente provincial en el término de ocho días; y transcurridas estas sin verificarse dicho pago, con fecha seis del actual, embargó dicho Comisionado, la suma de 494 pesetas y 75 céntimos que existían en la Caja Municipal, y además el veinte y cinco por ciento de todos los ingresos municipales que se realicen, hasta lograr el completo pago de aquel descubrito. El Ayuntamiento quedó enterado. =

En continuación se dio cuenta de una comunicación del Comandante Militar de esta Ciudad solicitando se realicen algunas obras en el cuartel de San Francisco. = El Ayuntamiento, acordó que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Ornato público. =

En escrito de Benito Machado Pico en que solicita ayuda de lactancia para una hija, por no poder criarla su mujer, y carecer de bienes para ello; el Ayuntamiento, acordó concederle la ayuda de lactancia que solicita por el tiempo y forma de costumbre. =

En otros dos escritos de Antonio Murillo Hidalgo y Juan Sanchez Noriega, en que solicitan ayuda de lactancia para sus hijos, por no poderlos amamantar sus respectivas mujeres, y carecer ellos de recursos; el Ayuntamiento, acordó, concederles la ayuda de lactancia que solicitan por el tiempo y en la forma de costumbre, cuando haya vacantes. =

En otro escrito de Andres Barrantes y Barrantes solicitando licencia para la construcción de una casa en la calle de San Francisco número 74; el Ayuntamiento, acordó que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y ornato público. =

Seguidamente la Corporación acordó la distribución legal de fondos del corriente más por la

píbulos y artículos del presupuesto municipal, de que se había dado cuenta =

El Señor Presidente manifestó á la Corporación que de nuevo se había presentado Don Antonio Gomez Nela reclamando el importe de la suscripción de la Enciclopedia Jurídica Española y Boletines de la misma y como quiera que, de los antecedentes buscados por la Comisión de Hacienda, resulta; que no aparece en el libro de actas de las sesiones el acuerdo del Ayuntamiento para hacer tal suscripción, así como que dicha obra no sirve para cuestiones administrativas; proponía á la Corporación cesara dicha suscripción y que se devolviera la parte que está satisfecha. La Corporación, en vista de lo manifestado por el Señor Presidente, acordó que cesara la suscripción de referida obra y se devuelvan al Señor Gomez Nela los tomos que estén sin pagar =

Se dió cuenta de que las listas formadas para designación de Vocales que en el año actual han de formar parte de la Junta municipal de asociados, permanecido expuestas al público por el plazo legal sin que durante el mismo se haya presentado con ellas reclamación alguna; por lo que el Ayuntamiento las prestó su aprobación y acordó que el día diecho de los comientes se celebre sesión extraordinaria y se proceda en ella con las formalidades debidas á verificar el sorteo que ha de determinar dicha Junta =

El Ayuntamiento, acordó designar para que revisen los reconocimientos facultativos necesarios de las operaciones del actual recemplazo y revisión de los tres anteriores, despues de retirarse del salon de sesiones el Aberrante Alcalde Don Celedonio Perez, á los Médicos titulares Don Gregorio Perez Fernandez y Don Manuel Lozano Torzano; haciendo constar al Concejal Señor Busado, que su opinión era que el servicio lo hicieran todos los titulares; pero que en embargo rotaba á favor del acuerdo tomado,

Vuelto á su punto el Comiente Alcalde Don Celestino Perez, se continuó la orden del día. =

Seguidamente, el Ayuntamiento acordó designar como testigos para que depongan en los expedientes de excepciones de los moros del actual reemplazo, y de los de revision de años anteriores á Pedro Douso, José Nieto Garcia-Hino, Francisco Ayuso y Tomas Martinea Diestro, padres de moros de este reemplazo. =

Et propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó dar un sueldo de veinte y cinco pesetas al pobre transeunte y enfermo Antonio Polito Bernardo, á fin de que pueda trasladarse á Badajoz con su familia é ingresar en el Hospital Provincial; librándose dicha suma con cargo al Capitulo y artículo correspondiente del presupuesto municipal. =

Tambien á propuesta del Señor Presidente, acordó la Corporacion conceder una gratificacion de veinte y cinco pesetas mensuales á favor del vecino de esta Ciudad Benito Lopez, encargado de recoger las aguas sucias de la poblacion con una cuba; girándose su importe con cargo al Capitulo once de impuestos, por no haber coniguracion especial en presupuesto. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion, de la que se extiende la presente acta que firmarán los Señores concurrentes, de que yo el Secretario interino, certifico. =

Juan Sánchez

Pablo Gomez

Diego Bacado

Antonio Ruiz

Hisco Ciudad

Sin int.



genial. La pongo yo el infrascripto Secretario para hacer constar, que convocado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para las once de la mañana de hoy con objeto de proceder en ella al sorteo de Vocales Asociados de la Junta municipal, no se ha podido celebrar por no haber concurrido número bastante de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde ser por segunda vez con objeto de celebrarla el día veinte del actual y hora de las once al fin antes expresado. Villanueva de la Serena a diez y ocho de Febrero de mil novecientos catorce.

En la ciudad

Sesión extraordinaria del día 20 de Febrero de 1.914
en segunda convocatoria.

Presidente.	En la ciudad de Villanueva de la Serena, a las once del día veinte de Febrero de mil novecientos catorce, reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Concejil los Señores Concejales de este Ayuntamiento designados al margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molina, para celebrar esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria, con arreglo al artículo veinte enato de la vigente Ley municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.
D. Juan Sanchez Concejales.	
D. Celso Domínguez	
« Pablo Gomez	
« Diego Casado	

Según lo antes manifestado, que el objeto, como se ha anunciado en las dos convocatorias para la misma, es verificar el sorteo que previene el artículo 68 de citada Ley municipal, para determinar los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año, y a cuyo efecto han sido cumplidos los requisitos preliminares que dicha Ley exige.

Enterado el Ayuntamiento, acordó se escribiesen en papelitas blancas los nombres de los contribuyentes que figuran en las listas, las que una vez estegan

y conformes, fueron introduciéndose por secciones en un bombo opaco dispuesto al efecto; procediéndose a los sorteos, que dieron el resultado siguiente:

1.^a Sección.

- D. José Baviano Anayo
 " José Nieto Gil
 " Fernando Puys y Puys
 " José Llanos García

2.^a Sección.

- D. Manuel Buzada Nieto
 " José Romero y Gil de Humiga
 " José Nieto y García-Obispo
 " Isidro Saenz Benito

3.^a Sección.

- D. Ignacio Santamaria Donallo
 " Diego Barrante Lozano
 " Juan Vicente Lozano Gutierrez de Arana

4.^a Sección.

- D. José Borrachero Gomez
 " Salvador Bernaben Juan

5.^a Sección.

- D. Manuel Saenz y Saenz
 " Blas Ramos Sanchez

6.^a Sección.

- D. Manuel Badillo Albeniz
 " Pedro Gomez y Garcia-Becerra

7.^a Sección.

- D. Francisco Romero Gonzalez
 " Blas Carranzas Alvarez

Y estando cumplido el objeto de la reunion, el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta, que firmaran los Señores concurrentes, de que yo el Secretario interno certifico. - Sobre unas papeles - Gutierrez de Arana -

Juan Saizán

Pablo Gomez

(Segue a la vi.)



Diego Casado Alvarado Sr

Unico Ciudad

Sr int.

Diligencia

La pongo yo, el infrascripto Secretario interin, para acreditar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido minimo bastante de Señores Concejales; y que el Señor Alcalde dispuso se convocara por segunda vez para el dia veinte y tres de los corrientes y hora de las once con objeto de celebrarla. Villanueva de la Serena veinte y uno de Febrero de mil novecientos catorce.

Unico Ciudad

Sesion ordinaria del dia 23 de Febrero de 1914,
en segunda convocatoria.

Presidente.

D. Juan Sanchez

Concejales.

D. Celestino Puer

„ Pablo Gomez

„ Diego Casado

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del dia veinte y tres de Febrero de mil novecientos catorce, reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales designados a margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Botina, para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al articulo ciento cuatro de la Ley municipal, el Señor Presidente declaro abierta la sesion.

De su orden, yo, el infrascripto Secretario interin procedi a la lectura del acta de la sesion ordinaria de diez y seis de los corrientes que fue aprobada, del acta de la sesion extraordinaria de veinte del corriente, siendo ratificado por la Corporacion el acuerdo que en la misma se contiene.

En continuacion de lectura de las Gacetas y Boletines Oficiales ultimamente recibidos, quedando enterada la Corporacion de sus disposiciones.

Seguidamente se dió cuenta por el Señor Presidente, de un oficio de la Comision nombrada en Higujiella para erigir un monumento a Francisco Pizarro, invitando a la Corporacion para que contribuya a la suscripcion abierta con aquel objeto. El Ayuntamiento, enterado, teniendo en cuenta la dificil situacion economica en que se halla este Municipio, aunque con sentimiento, acordó no suscribirse a dicho proyecto.

Dado cuenta de un escrito de Manuel Garcia Nieto Rodriguez en que solicita ayuda de lactancia para su hijo Jose por estar su mujer enferma y carecer de recursos; el Ayuntamiento, acordó concedersela por el tiempo y forma de costumbre cuando haya vacante.

El Señor Presidente dió cuenta a la Corporacion de una circular del Alcalde de Lobos, en que invita a este Ayuntamiento para que designe una representacion del mismo que concorra a la Asamblea de dichas Corporaciones de la Provincia, que se ha de celebrar en Badajoz el dia veinte y cinco de los corrientes y hora de las diez y nueve, para tratar en ella del contingente Provincial; y manifestó, que él no podia asistir a la Capital por encontrarse enfermo. El Ayuntamiento, enterado, por unanimidad, acordó nombrar representante suyo, para que asista a dicha Asamblea, al infrascripto Secretario interior del mismo Don Nicasio Ciudad Campos; y que se le abonen, para los gastos que se ocasionen el viaje, la cantidad de cincuenta pesetas, con cargo al Capitulo once, por no haber consignacion especial en el presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta, que firmaran los Señores concurrentes, de que yo el Secretario interior, certifico.

Juan Sánchez

Diego Barado

Pablo Gorrer (Sigue la cuenta)



Yledoni J. J.

Vieco Ciudad

Srío int.

Diligencias La pongo yo, el infrascripto Secretario interino, para acreditar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales. Villanueva de la Serena veinte y ocho de Febrero de mil novecientos catorce.

Vieco Ciudad

Otras Para hacer constar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido numero bastante de Señores Concejales. Villanueva de la Serena siete de Marzo de mil novecientos catorce.

Vieco Ciudad

Srío int.

Otras Para acreditar yo el infrascripto Secretario interino, que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido numero bastante de Señores Concejales. Villanueva de la Serena catorce de Marzo de mil novecientos catorce.

Vieco Ciudad

Otras La pongo yo, el infrascripto Secretario interino, para hacer constar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido numero bastante de Señores Concejales; y que el Señor Alcalde dispuso citara por segunda vez con objeto de celebrarla, por el dia veinte y tres de los corrientes y hora de once. Villanueva de la Serena veinte y uno de Marzo de mil novecientos catorce.

Vieco Ciudad

Sesión ordinaria del día 23 de Marzo de 1914,
en segunda convocatoria.

Presidente.

Don Juan Sanchez

Concejales.

Don Celestino Perea

Don Pablo Gomez

Don Diego Casado

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del día veinte y tres de Marzo de mil novecientos catorce, reunidos los Señores Concejales designados al margen por sus nombres en el sabre de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molina, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo, el infrascripto Secretario interino, procedí a la lectura del acta de la sesión ordinaria de veinte y tres del pasado mes de Febrero, que fué aprobada por la Corporación.

A continuación, di lectura de las Gacetas y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando la Corporación enterada de sus disposiciones.

Seguidamente, se dió cuenta de la distribución legal de fondos del corriente mes por capítulos y artículos del presupuesto municipal veinte, acordando la Corporación prestarle su aprobación.

Dado cuenta de la presentada por el Depositario de fondos municipales Don Sebastian Gomez, importante e inminente pagar, por los gastos que le ha originado un viaje a Badajoz a ingresar fondos en Hacienda y la Diputación Provincial; el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, y que se le abone su importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

A propuesta del Señor Presidente, se le autorizó para adquirir doce palmas para el Domingo de Ramos, tres de ellas a razón de una punta y cincuenta centimos cada una, y las nueve restantes a una punta veinte y cinco centimos cada una; girandose en



importe con cargo al Capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto municipal vigente. =

Hecho seguido, y á propuesta del mismo Señor Presidente, el Ayuntamiento, acordó nombrar peritos de la Corporación, á los Maestros Albañiles Pedro Cuevas Santos y Pablo Gallego Novillo, vecinos de esta Ciudad, para las obras que hayan de realizarse en la población para el ornato y arreglo de la vía pública. =

También á propuesta del Señor Presidente, la Corporación acordó, que el acorado y empedrado de la vía pública se realice con arreglo al orden de prelación que determine el Alcalde atendiendo á la conveniencia pública; y haciendo que los vecinos pongan las aceras de sus casas en las mejores condiciones posibles, según los medios económicos de que dispongan. =

Á propuesta del Señor Presidente, y con el fin de que se pueda proceder por la vía de apremio contra los deudores de esta Corporación, el Ayuntamiento acordó nombrar Ajente ejecutivo del mismo á Don Vicente Pla y Jordan, previniendo por su cometido los recargos que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Dado cuenta de un escrito de Andres Barantes Barantes, de esta vecindad, solicitando licencia para que se le señale la línea á que ha de sujetarse la construcción de una casa número 77 de la calle de San Francisco; el Ayuntamiento, acordó concederle la licencia correspondiente para edificar, sujetándose la fachada á la línea recta que tienen las fachadas de las casas de D. Salvador Bernabeu, Joaquín Ramos y Joaquín Nieto, y previo pago del arbitrio municipal establecido. =

Dado cuenta de un oficio del Comandante Militar de esta Ciudad, solicitando se verifiquen algunas obras de reparación en el Cuartel de San Francisco; el Ayuntamiento, acordó acceder á la solicitud, y se realicen las obras tan luego haya fondos disponibles.

bla, y que se gire su importe con cargo al Capitulo y articulo correspondiente del presupuesto municipal.

Seguidamente, se dio cuenta de otro escrito de Simon Gil y varios vecinos más de la calle de Santiago, pidiendo se les faciliten piedras de Maganda y ayuda para arreglar dicha calle que se encuentra en muy mal estado; el Ayuntamiento, acordó acceder a la solicitud, tan pronto como haya elementos bastantes para realizarlo.

En continuation se dio cuenta de otro escrito de Juan José Sanchez Barasa, en que solicita se le enagenen por la Corporacion una parcela de terreno sobrante de la via pública contigua a su casa. El Ayuntamiento, previa deliberacion, por unanimidad, acordó desestimar la pretension del Juan José, por no convenir a los intereses generales la enagenacion de la parcela expresada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, extendiéndose a la presente acta que firmarán los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario interino, certifico.

Juan Sanchez
 Diego Barado
 Gerónimo Pérez
 Pablo Gomez
 Est. Grande

Unico Ciudad
 Suo int.

Diligencia. La pongo yo el infrascripto Secretario interino, para acreditar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido número bastante de Señores Concejales para poderla celebrar. - N. M. M. de la Serena veinte y ocho



de Marzo de mil novecientos catorce.

En la ciudad

Otras Para hacer constar yo, el infrascripto Secretario interino, que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido numero bastante de Señores Concejales; y que el Señor Alcalde dispuso se citara por segunda vez para el dia seis de los corrientes y ha de las once, con objeto de celebrarla. Villanueva de la Serena cuatro de Abril de mil novecientos catorce.

En la ciudad

Sesion ordinaria del dia 6 de Abril de 1.914,
en segunda convocatoria.

Presidente.

D. Juan Sanchez

Concejales.

D. Celestino Perez

" Pablo Gomez

" Antonio Castano

" Diego Casado

En la ciudad de Villanueva de la Serena, a las once del dia seis de Abril de mil novecientos catorce, reunidos los Señores Concejales designados en el margen por sus nombres en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Alborna, para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al articulo veinte y cuatro de la Ley municipal, el Señor Presidente declaro' abierta la sesion.

De su orden, yo el infrascripto Secretario interino procedi' a la lectura del acta de la sesion ordinaria de veinte y tres de Marzo ultimo, que fue' aprobada.

En continuacion di' lectura de las Gacetas y Boletines Oficiales ultimamente recibidos, quedando enterada la Corporacion de las disposiciones que contienen.

Se dio' cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del moro Ernesto Martin Parramien, hijo de Miguel y de Maria Dolores, n.º 35 de Duplicado del año de 1.914, que citado en forma legal no comparecio' por si ni por medio de representante al acto de clasificacion de moros abitados ni tampoco alego' comparecencia que se lo impidiera.istos sus resultados y del

cias; visto lo expuesto por parte del mozo número dos del alistamiento y el dictamen del Concejal; teniendo presente lo que dispone la vigente Ley de Reemplazos, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Ernesto Martín Perras Gimenez, condenandole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Fergel Vicente Gutiérrez García, hijo de Miguel y de Encarnación, núm.º 45 del Reemplazo del año de 1.914, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de mozos alistados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm.º dos del alistamiento y el dictamen del Concejal; teniendo presente lo que dispone la vigente Ley de Reemplazos, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Fergel Vicente Gutiérrez García, condenandole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Luis Luiso Eapía Gallardo, hijo de José y de Antonia núm.º 67 del Reemplazo del año de 1.914, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de mozos alistados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo núm.º dos del alistamiento y el dictamen del Concejal; teniendo presente lo que dispone la vigente Ley de Reemplazos, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Luis Luiso Eapía Gallardo, condenandole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo José Lorenzo Vargas, hijo de Antonio y de Felipa núm.º 77 del Reemplazo del año de 1.914, que citado



en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de resolución de casos aplazados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número dos del alistamiento y el dictamen del Concejal; teniendo presente lo que dispone la vigente Ley de Recemplazo, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo José Lorenzo Vargas, condenándole al pago de los gastos de captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Ricardo Suarez Gallardo, hijo de Abatón y de José, núm. 88 del Recemplazo del año de 1.911 que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de mozos alistados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número dos del alistamiento y el dictamen del Concejal; teniendo presente lo que dispone la vigente Ley de Recemplazo, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Ricardo Suarez Gallardo, condenándole al pago de los gastos de captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Cayetano Fermín Hidalgo de Blas hijo de Abatón y de Catalina, núm. 98 del Recemplazo de 1.911 que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de los mozos alistados ni tampoco alegó causa justa que lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número dos del alistamiento y el dictamen del Concejal; teniendo presente lo que dispone la vigente Ley de Recemplazo, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Cayetano Fermín Hidalgo Blas, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Antonio Rodríguez Lozano hijo de Antonio y de María, núm. 100 del Recemplazo del año

de 1.914, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de los mozos alistados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número dos del alistamiento y el dictamen del Concejal; teniendo presente lo que dispone la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Esteban Rodríguez Sorano, condenándole al pago de los gastos que ocasionare su captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instado con motivo de la fuga del mozo Julián Félix Segador Camacho, hijo de Miguel y Adela, número 129 del Reemplazo del año de 1.914, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de clasificación de mozos alistados, ni tampoco alegó causa justa que lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por el mozo número dos del alistamiento y el dictamen del Concejal; teniendo presente lo que dispone la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Julián Félix Segador Camacho, condenándole al pago de los gastos que ocasionare su captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instado con motivo de la ausencia del mozo Ángel Álvarez Hidalgo, hijo de Ángel y de Juana, número 130 del Reemplazo del año de 1.914, que citado en forma legal no compareció por sí al acto de la clasificación de mozos alistados, y alegó su padre causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número dos del alistamiento y el dictamen del Concejal; teniendo presente lo que dispone la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Ángel Álvarez Hidalgo, condenándole al pago de los gastos que ocasionare su captura y conducción, sin perjuicio de que presente los justificantes ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Provincia.



Seguidamente se dió cuenta de la distribución legal de fondos del corriente mes por Capítulos y Artículos del presupuesto municipal vigente, acordando la Corporación prestarle su aprobación.

Dado cuenta de dos presentadas por Juan Tabamuel Capia importantes trece pautas y sesenta centímetros, por composición de algunos muebles y del curso de la Corporación; el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se gire dicha suma con cargo al Capítulo y artículo correspondiente del presupuesto municipal.

A continuación se dió cuenta de un escrito de Fernando Leon Casado, al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido en el Juzgado de primera instancia de este Partido, por el que se acredita ser dueño de una tierra de majorela al sitio de la Calera de este término, de cabida de una cuartilla equivalente a dos y siete áreas y cuarenta y siete centímetros; que linda por Este, con Calleja de su entrada; por Oeste, con herederos Don Antonio Gonzalez Barroso; por Sur, con Bucarua Grijota Lozano; y por Norte, con Fernando Leon Casado adquirida por compra a Juan Cabanillas Cumpido, sobrevita se dá de baja al anterior poseedor José Cabanillas y de alta al recurrente. El Ayuntamiento, en vista de que en expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el registro correspondiente para que al confeccionar el próximo apéndice, sea baja la finca descrita de la relación de bienes del anterior poseedor, y alta en la del solicitante.

Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía y Ornato Público, en escrito del vecino de esta Ciudad Dionisio Comalva Fernandez, pidiendo licencia para edificar las casas números dos, cuatro y seis de la calle de Calzada o' Pinedonada; y el Ayuntamiento acordó conceder al Dionisio la licencia que solicita sujetándose en la construcción a las líneas señaladas en su informe por la Comisión de Policía y Ornato pública previa tasación por los peritos de esta Corporación de

parte de terreno que ha de tomar de la vía pública, y del pago del mismo, así como del arbitrio municipal establecidos.

Dado cuenta de un escrito de Manuel Parizo y varios vecinos más de la calle de Bodogas de esta población, solicitando se mande cercar el solar que existe en dicha calle entre las casas de Tomás Niño y Javier Bordallo, por constituir un depósito de inmuebles; y que se arregle el empedrado de la misma; el Ayuntamiento acordó, respecto al primer extremo, que se hagan cumplir por el Señor Alcalde las disposiciones de las ordenanzas municipales pertinentes al caso; y respecto al segundo, que se arregle el empedrado tan luego como se pueda.

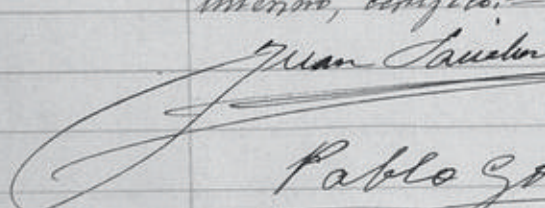
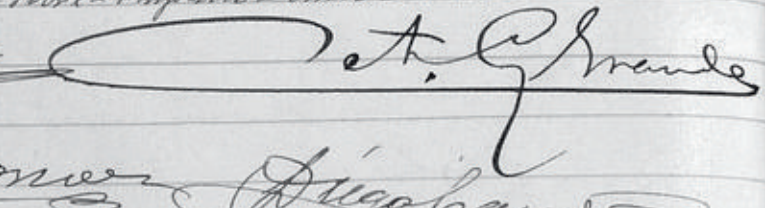
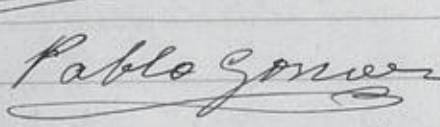
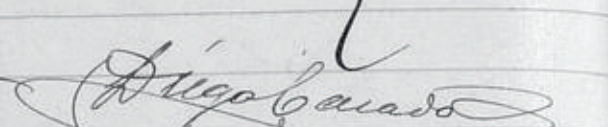
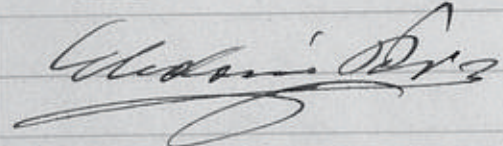
A propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó autorizar al Señor Alcalde para que, de acuerdo con el Jefe de la 4.^a Sección de Vías y Obras de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Vitoria y Alentejo, efectúe el replanteo de los dos muros de la nueva rampa de acceso al paso nivel de la carretera del Haba, Kilómetro 391 + 90.⁶⁶ de la vía férrea, autorizando al efecto los documentos necesarios.


También y a propuesta del Señor Alcalde Presidente, la Corporación acordó, que por la Comisión de Beneficencia se proceda a la revisión de los expedientes de los niños admitidos para ayuda de lactancia, y del Padrón de los niños pobres acogidos en beneficencia municipal para la asistencia médico-farmacéutica; acordando autorizar al Alcalde para que provisionalmente incluya en dicho padrón de pobres a los niños que lo necesiten y reúnan las condiciones legales.

Del mismo modo, y a propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento acordó, que por la Comisión de Policía y ornato público se determine el peso máximo con que hayan de transitar los carros cargados por la población; y se proceda a una nueva clasificación de las calles subdiviniéndolas en cinco categorías, para determinar lo que haya de hacerse en materia de ornato público.




Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firmaron los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario interior, certifico. = sobre-carpado = cinco = Nale =


Juan Suelva  A. Grande 
Pablo Gomez  Diego Calado 
Mariano Prieto 

Viso Ciudad

Sno int.


Diligencias La pongo yo, el infrascripto Secretario interior, para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido número bastante de Señores Concejales. = Villanueva de la Serena once de Abril de mil novecientos catorce. =

Viso Ciudad


Otras Para acreditar yo, el infrascripto Secretario interior, que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haber concurrido número bastante de Señores Concejales. = Villanueva de la Serena diez y ocho de Abril de mil novecientos catorce. =

Viso Ciudad


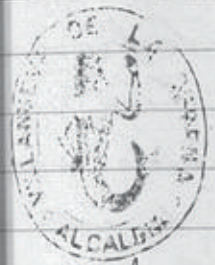
Otras La pongo yo, el infrascripto Secretario interior, para constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido número suficiente de Concejales; ordenando el Señor Alcalde se citara por segunda vez para el lunes veinte y siete de los corrientes y de las once, con objeto de celebrarla y despachar en los asuntos pendientes. = Villanueva de la Serena once y cinco de Abril de mil novecientos catorce. =

Viso Ciudad


Sesión ordinaria del día 27 de Abril de 1.914,
 en segunda convocatoria.

Presidente.
 D. Juan Sanchez
 Concejales.
 D. Pablo Gomez
 D. Antonio Castaño
 D. Diego Casado

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del día veinte y siete de Abril de mil novecientos catorce, reunidos los Señores Concejales designados al margen por sus nombres en el salor de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molina, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al artículo cinco cuatro de la Ley municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-



De su orden, yo, el infrascripto Secretario interino, procedí a la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día seis de los corrientes, que fue aprobada.-

Seguidamente di lectura de las fojas y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando enterada la Corporacion de las disposiciones que contienen.-

Dado cuenta de la presentada por Juan Trijo Alvaroz, de cuarenta y cinco puestas y cincuenta centimos, por material e impresos facilitados a esta Secretaria durante el presente mes; el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion, y que se abone su importe con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto municipal.-

Seguidamente se dio cuenta de un oficio de la Administración de Contribuciones de la Provincia, nombrando Comisionado especial para la recogida del Padrón de Cédulas Personales del corriente año a Don Diego Perez de Villar Suarez, con las dietas de diez puestas diarias y los gastos de locomocion de primera clase; cuyo funcionario se había presentado en esta Alcaldia el día quince de los corrientes.- El Ayuntamiento, quedó enterado y acordó se cumpla inmediatamente aquel servicio, y que se abonen las dietas correspondientes al Don Diego Perez de Villar, librandose su importe con cargo al capítulo once, por no haber consignacion especial en presupuesto.-

A cuenta de Narciso Rivera Pulido, cobistando bien

cia para construir un cochero en terreno de su propiedad al sitio del Pardo; el Ayuntamiento, acordó que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Ornato Público.

A continuación se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Ornato Público, en escrito de Francisco García solicitando licencia para reedificar una casa en la calle de Abagueña; y el Ayuntamiento acordó conceder al Francisco la licencia solicitada, sujetándose a la línea señalada por la Comisión en su informe, previo pago del arbitrio municipal establecido.

Dado cuenta de otro informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Ornato Público, en escrito de Juan Vicente Lozano y Justimer de Bena en que solicita licencia para reedificar la casa número treinta y nueve de la calle de Concejo; el Ayuntamiento, acordó conceder al Juan Vicente la licencia que solicita, sujetándose a la línea trazada en informe por la Comisión, previo pago del arbitrio municipal.

Dado cuenta de otro informe de la Comisión de Policía Urbana y Ornato público en escrito de Pedro Félix Estepa, en el que solicita licencia para reedificar la casa de su propiedad número 38 de la calle de Abanzancos; el Ayuntamiento acordó conceder al recurrente la licencia solicitada, sujetándose a la línea señalada en su informe por la Comisión, previo pago del arbitrio municipal.

A cuenta de Manuel Barmona Donoso, en que solicita se le conceda ayuda de lactancia para criar una hija; el Ayuntamiento, acordó que pase a informe de la Comisión de Beneficencia.

Dado cuenta de un escrito de Dionisio Justimer de Bena y Barantes al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido en el Juzgado de primera instancia de este Partido, por el que se acredita ser dueño de una casa sin número de gobierno en la calle de Concejo de esta ciudad, con su fachada al Oeste, y por la derecha entrando, con la de Julian Estanacio; por la izquierda, con otra de Guillermo Justado; y por la pelda con la de Francisco Figada; adquirida una casa



parte por herencia de su madre Ignacia Barrantes Ramos, y las tres cuartas partes por compra a María, Juana y Juan Gutierrez de Boma y Barrantes; y cobista se dió de baja al anterior poseedor Alfonso Gutierrez de Boma y de alta al recurrente. - El Ayuntamiento, en vista de que en expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente, para que al confeccionar el próximo apendice sea baja la casa decunta de la relacion de bienes del anterior poseedor, y alta en la del solicitante. -

Dado cuenta de otro escrito de Beatriz Gonzalez Sanchez, al que acompaña testimonio de expediente posesorio intermitido en el Juzgado de primera instancia de este Partido, por el que se acredita ser dueña de las fincas siguientes: Una tierra de labor, de cuatro celemines y un cuartillo igual a 24 áreas, 73 centiares y 50 decímetros en las Suertes de Bomas de este término; que linda por Norte, con finca de Don Julian Adorne; por Este, con la de Francisco Gonzalez Outiveros; por Sur, con otra de Pedro Gonzalez Perez; y por Oeste con el arroyo del Abolar; y otra tierra de labor de tres celemines y tres cuartillos, igual a 21 áreas, 88 centiares y 50 decímetros, en las Suertes de Bomas de este término; que linda por Norte, con otra finca de la recurrente; por Este y Sur, con la de Esteban Barrasca Barco; y por Oeste, con el Arroyo del Abolar; adquiridas hace un mes por compra a Vicente Gonzalez Sanchez, y cobista se dió de baja al anterior poseedor Diego Gonzalez Monina y de alta a la solicitante. - El Ayuntamiento, en vista de que en expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente para que al confeccionar el próximo apendice sean bajas las fincas decuntas de la relacion de bienes del anterior poseedor y altas en la de la recurrente Beatriz. -

Seguidamente se dió cuenta por el Señor Presidente de haber recibido del Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia la Ley y Reglamento de Caminos Vecinales

las y reglas para el segundo concurso de dichos caminos vecinales; quedando enterada la Corporacion.

En continuacion se dio tambien cuenta de un oficio del Alcaide de Madrigalejo, proponiendo la construccion de un camino vecinal proyectado desde aquella villa a lazar con la carretera del Estado en la Encomienda de este termino, y que se le manifieste si esta conforme la Corporacion en subvenir a los gastos de la travesia de dicho termino; y caso afirmativo, cantidad que podria aportar con dicho objeto y proceder a la instruccion del expediente de los dos pueblos mancomunadamente. El Ayuntamiento, acordó que por el Señor Presidente se comitiese al Alcaide de Madrigalejo, que esta Corporacion de luego está conforme con la construccion de dicho camino vecinal, y que para recibir los demas extremos que surta los antecedentes del proyecto de construccion de dicho camino.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion de la que se extiende la presente acta, que firmaron los Señores concuerentes, de yo el Secretario interior, certifico.

Juan Sanchez

Calixto Soto

Diego Barado

J. C. Grande

Pablo Gomez

Vice Ciudad

Sno int.

Diligencia. La pongo yo, el infrascripto Secretario interior, por hacer constar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales. N. S. M. de la Serena dos Mayo de mil novecientos catorce.

Vice Ciudad

Otras Para acreditar yo, el infrascripto Secretario interino, que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido un numero bastante de Señores Concejales; disponiendo el Señor Alcalde se citara por segunda vez para el lunes once de los corrientes con objeto de celebrarla y despachar en ella los asuntos pendientes. Villanueva de la Serena nueve de Mayo de mil novecientos catorce.



Oficio Ciudad

Sesion ordinaria del dia 11 de Mayo de 1914, en segunda convocatoria.

Presidente	En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del dia once de Mayo de mil novecientos catorce,
Concejales.	reunidos los Señores Concejales designados al margen por sus nombres en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molina, para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento cuarenta de la Ley municipal, el Señor Presidente de claró abierta la sesion.

De su orden, yo, el infrascripto Secretario interino, procedí a la lectura del acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veinte y siete del pasado mes de Abril, que fue aprobada.

A continuacion di lectura de las Gacetas y Boletines Oficiales recibidos ultimamente, quedando la Corporacion enterada de las disposiciones que contienen.

Dado cuenta de un oficio del Excmo. Señor Capitan General de la 2.ª Region, fechado en Madrid el veinte y cinco de Abril ultimo, participando que en la Gaceta de primero del corriente mes sesion publicadas las vacantes de los destinos de esta Corporacion, que han de provenir con arreglo a la Ley de Sargentos y hierros del Ejército, y que se le participe la cantidad que se designe como fianza para el Administrador de pesas y medidas para

publicar la vacante; el Ayuntamiento, acordó que el Administrador de pesas y medidas ha de prestar, ó fianza personal bastante á juicio de la Corporación, ó de la cantidad de diez mil pesetas en metálico ó garantías con hipoteca sobre fincas, y que se comunique al Excmo. Señor Capitán General de la 1.^a Región.

Dado cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia de veinte y siete del pasado mes de Abril, en el que se estima el recurso interpuesto por Don Julian Adame Garcia contra acuerdo de esta Corporación de veinte y seis de Enero último, en que se le prohibía hacer uso de las aguas del Pozo Nuevo de esta Ciudad para fines industriales, y anulando dicho acuerdo; la Corporación queda enterada, y acordando la superior resolución, desde luego no está conformes con ella; sin perjuicio de resolver, dentro del término legal, si ha de entablarse ó no el recurso contencioso administrativo correspondiente.

Seguidamente se dió cuenta de la distribución legal de fondos del corriente mes por capítulos y artículos del presupuesto municipal vigente, acordando el Ayuntamiento prestarle su aprobación.

Dado cuenta de las siguientes: una de Juan Manuel Capia, de catorce pesetas y sesenta céntimos por trabajos y composuras hechas en el Abatadero; otra de Ricardo Acero Barrantes, de diez y seis pesetas y sesenta céntimos por composuras de piers y palancas para el arreglo de la vía pública; otra de Don Ricardo Barrena, de diez y siete pesetas y treinta y ocho céntimos por patos y cemento facilitados para el arreglo de la vía pública; y otra de Fernando Gallardo, de tres pesetas y setenta y cinco céntimos importe de seis espuertas para el empedrado público: el Ayuntamiento, acordó prestarles su aprobación, y que se libren sus importes con cargo á los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto municipal vigente.

En lo seguido, el Ayuntamiento acordó nombrar



Comisionado, para que verifique la conduccion y presentacion de mozos y documentos ante la Comision Mixta de Reclutamiento de la Provincia, al Secretario interino del mismo Don Elicio Ciudad y Campos, abonandose los gastos que se le originen con cargo al Capitulo y articulo correspondientes del presupuesto municipal.

Del mismo modo, acordó el Ayuntamiento; que se paguen a los mozos que tienen que presentarse en Badajoz para revisar las exenciones del servicio militar, los socorros que determina la Ley de Reclutamiento; que se reintegren las certificaciones de talla y reconocimiento de quintos, y el expediente general del recense de este año, con los timbres y pólizas necesarias; y conceder una gratificacion de veinte puestas al Brigada tallador Don Ramon Sanchez Indijar; librandose todas estas cantidades con cargo al Capitulo y articulo correspondiente del presupuesto municipal.

Dado cuenta de escrito de Santos Lozano y Francisca Perez Capia en que solicitan ayuda de sustancia para sus hijos, el Ayuntamiento acordó que pase a informe de la Comision de Beneficencia.

Dado cuenta de escrito de Narciso Rivera Pulido solicitando el deslinde de una tierra confinante con la via publica frente al cementerio; la Corporacion acordó, que, en su representacion, concorra a dicho acto el primer Eminent Alcade Don Celestino Perez Fernandez, acompañado del perito practico Juan Niente Lozano de esta vecindad, dando cuenta a la unima del resultado.

Dado cuenta de escrito de Doña Aquilina Abonza y Blanco, Maestra de Escuela publica de esta Ciudad, procedente del desdoble escolar, pidiendo se le abone el emolumento de casa, el Ayuntamiento acordó que pase a informe de la Comision de Hacienda.

A propuesta del Concejil Señor Bastano y grandes, la Corporacion acordó invitar a los Ayuntamientos



de Campanario, Coronada y Tbagueda para solicitar mancomunadamente la construcción de caminos vecinales en el segundo concurso que ha de tener lugar antes del día veinte y cinco de los corrientes.

El Señor Presidente manifestó, que hallándose próxima la feria de esta Ciudad, y teniendo en su poder un sobrante de lo recaudado para la feria de Febrero ascendente a doscientas once pesetas y ochenta y ocho céntimos, con una suma no podía pensarse en festejos, y hallándose también el Municipio en difícil situación económica, dejaba a la Corporación que resolviera lo que estimara oportuno. El Ayuntamiento, acordó que el Alcalde anuncie la celebración de la feria de ganados en los días 27, 28 y 29 de los corrientes, e invite a los Señores granjeros para quienes cooperar a los festejos que, con arreglo a los recursos que se reúnan, puedan prepararse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firmarán los Señores concurrentes, de cuyo yo, el Secretario interino, certifico.

Juan Sánchez
Diego García
Rafael García
Valeriano
Pablo Gómez
A. Grande

Esta Ciudad

Fno. int.

Diligencias La pongo yo el infrascripto Secretario interino por acreditar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido número bastante de Señores Concejales. Villanueva de la Serena diez y siete de Mayo de mil novecientos catorce.

Esta Ciudad

Otra 3 Para hacer constar yo, el infrascripto Secretario interno, que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido numero suficiente de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se citara por segunda vez para el lunes veinte y cinco de los corrientes y hora de las once con objeto de celebrarla. Villanueva de la Serena veinte y tres de Mayo de mil novecientos catorce.

En la Ciudad

Sesion ordinaria del dia 25 de Mayo de 1914,
en segunda convocatoria.

Presidente

D. Juan Sanchez

Concejales

D. Rufino Garcia

D. Diego Casado

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del dia veinte y cinco de Mayo de mil novecientos catorce, reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales designados al margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Don Juan Sanchez Molina, para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al articulo cinco enate de la Ley municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

De su orden yo, el infrascripto Secretario interno, procedí a la lectura del acta de la sesion ordinaria celebrada el dia once del corriente mes, que fue aprobada.

La continuacion de lectura de las Gacetas y Boletines oficiales recibidos ultimamente, quedando la Corporacion enterada de las disposiciones que contienen.

El Señor Presidente manifestó a la Corporacion, que teniendo necesidad de ausentarse de esta poblacion para asuntos propios, solicitaba la correspondiente licencia por quince dias. El Ayuntamiento, acordó conceder la licencia que solicita por quince dias al Señor Alcalde Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, de la que se extiende la presente acta, que firmarán los Señores

convenientes, de que yo, el Secretario interno, certifico

Celedonio Perez at. Grande
Pablo Gomez ~~Diego Casado~~

Juan Sanchez

Rufino Garcia

En la ciudad
de Villanueva de la Serena

Diligencia: La pongo yo, el infrascripto Secretario interno, para hacer constar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido un numero suficiente de Señores Concejales; disponiendo el Señor Alcalde en funciones se citara por segunda vez para el lunes primero de Junio proximo y hora de las once con objeto de celebrarla. Villanueva de la Serena treinta y Mayo de mil novecientos catorce.

En la ciudad

Sesion ordinaria del dia 1.º de Junio de 1.914,
en segunda convocatoria.

Presidente.	En la ciudad de Villanueva de la Serena, a las once del dia primero de Junio de mil novecientos catorce, reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales designados en el margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Don Celedonio Perez y Fernandez, Primer Concejale en funciones de Alcalde de esta ciudad, por hallarse en uso de licencia el propietario a fin de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria.
Concejales.	
D. Pablo Gomez	
" Antonio Castano	
" Diego Casado	

catória con arreglo al artículo cinco cuatros de la Ley municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo, el infrascripto Secretario interior, procedí a la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veinte y cinco de Mayo último, que fue aprobada.

A continuación de lectura de las Gacetas y Boletines Oficiales recibidos últimamente, quedando la Corporación enterada de las disposiciones que contienen.

Seguidamente se dió cuenta de la distribución legal de fondos del corriente mes por capítulos y artículos del presupuesto municipal vigente, acordando el Ayuntamiento prestarle su aprobación.

Dado cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y ornato público en escrito de Manuel Lorenzo Capia solicitando licencia para reedificar la casa número siete de la calle del Pozo; el Ayuntamiento, acordó conceder al recurrente la licencia que solicita sujetándose a la línea marcada en su informe por la Comisión, previo el pago del arbitrio municipal establecido.

Dado cuenta de escritos de los vecinos de esta Ciudad Alfonso Moreno Guisado, Manuel Hegida Nieto, Vicente Gomez Ballesteros y Fernando Herueta, en que solicitan se les conceda ayuda de sustancia para criar a sus respectivos hijos; el Ayuntamiento, acordó que pasen a informe de la Comisión de Beneficencia.

Después seguido se dió cuenta de cuarenta y cuatro relaciones de contribuyentes de este término por fincas urbanas, y de noventa relaciones por fincas rústicas, solicitando alteraciones para los próximos apéndices; y resultando que se hallan tramitadas con arreglo a la Ley, el Ayuntamiento, conformándose con lo informado en cada una de ellas por la Comisión permanente de la Junta Pericial, acordó acceder a las variaciones solicitadas; que se confeccionen los Apéndices respectivos para el año de 1915, y se remitan a la Administra-



cin de contribuciones de la Provincia para su aprobacion.
El propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó nombrar peritos de las fincas rústicas y urbana que tiene Andrés Rodríguez Chaurico á Juan Vicente Lopez y Gutierrez de Bena y Pablo Gallego Murillo respectivamente, á fin de que las tasen y hagan constar sus valores en venta y renta en el contraexpediente de Junta del Andrés, tramitado á instancia de Silvestre Saenz.

Dado cuenta del dudide y armojonamiento, practicados por el Primer Beniente Alcalde, que preside, y por el perito Juan Vicente Lopez Gutierrez, en representación del Ayuntamiento, en un terreno al sitio del Pardo, fincote con el Egido de este termino, de la pertenencia de Narciso Rivera Pulido; la Corporacion, acordó aprobar dicho dudide y armojonamiento, y que se exponga al publico por quince dias el expediente, para si algun interesado quiere reclamar contra el mismo.

A continuacion se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Diputacion Provincial de 28 de Mayo ultimo, recibido ayer, en que participa que el Depositario de esta Corporacion debe por contingente provincial haber fin de Mayo ultimo 14.596 pesetas y 41 céntimos, procedentes del 25 por ciento de los ingresos municipales, á partir del embargo practicado en 1.º de Septiembre de 1881 retenidos en depósito, y en la que se le previene ingresar dicha suma en termino de diez dias, y que en el mismo plazo podria alegar las causas que se le impidan y acompañar los documentos necesarios para su defensa; así como que se dé cuenta á la Corporacion, á fin de que tambien pueda alegar en dicho plazo cuanto crea conveniente en su defensa, si no se recibiera el ingreso de la cantidad reclamada. El Ayuntamiento, interesado, acordó que por el Señor Alcalde se conteste á la Diputacion alegando en su defensa las razones siguientes: Primeras; Que tomar posesion de sus respectivos cargos el Alcalde y Depositario actuales, no se les entregó por sus antecesores cantidad alguna procedente de dicha retencion, ni se les



tifico semejante embargo que se dice practicado en 1.º de Septiembre de 1.912. Segunda: Fue examinados los antecedentes obrantes en este archivo, no se ha encontrado dato alguno que compruebe se hubiera el embargo referido del 25 por ciento sobre los ingresos municipales en 1.º de Septiembre de 1.912. Tercera: En esta Corporacion unicamente tiene noticias del embargo que se practico en sus de Febrero proximo pasado del 25 por ciento de sus ingresos; y desde esa fecha hasta el dia de hoy, se han ingresado puntualmente en la caja de la Diputacion el total de la cantidad determinada por ese concepto, como puede comprubarse con la certificacion de los ingresos realizados en dicho periodo, y con las correspondientes cartas de pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, de la que se extingue de la presente acta, que firmanan los Señores con-
comentes, de que yo, el Secretario interno, certifico

<i>Juan Sanja</i>	<i>Diego Garcia</i>
<i>Pablo Gomez</i>	<i>Fidoro Olivares</i>
<i>Miguel Acosme</i>	<i>Jacinto Casillas</i>
<i>Geroman Gutierrez</i>	<i>Emilio Bliscan</i>
<i>Gerovimo Casillas</i>	<i>Juan Yanto</i>
<i>Manuel Caro</i>	<i>Marcelino Pino</i>
<i>Junto don</i>	<i>A. Grande</i>

Diligencia La pongo yo, el infrascripto Secretario interino, para acreditar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido numero bastante de Señores Concejales. Villanueva de la Serena seis de Junio de mil novecientos catorce.

Eliseo Ciudad

Sesion ordinaria del dia 13 de Junio de 1914.

Presidente. En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del dia trece de Junio de mil novecientos catorce reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Comunal los Señores Concejales designados al margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molina, a fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y habiendolo concurrido suficiente para ello, el Señor Presidente declara abierta la sesion.

De su orden, yo, el Secretario interino, procedo a la lectura del acta de la sesion ordinaria del dia primero del corriente mes, que fue aprobada.

Acto seguido, di tambien lectura de los Gacetas y Boletines Oficiales ultimamente recibidos, quedando la Corporacion enterada de las disposiciones que contienen.

Se dio cuenta de que el Ayuntamiento Don Manuel Borda notifico a esta Alcaldia el dia tres del mes actual, que en el plazo de ocho dias ordene ingresar en las arcas del Tesoro la cantidad de 95.197 pesetas y 06 centimos que este Ayuntamiento adeuda por los sumos; y la Corporacion, acordó que se ingresen en las arcas las cantidades se recanden por los sumos correspondientes al Tesoro, en la misma forma que viene realizandose.

A continuacion se dio cuenta de una circular del Señor Vicepresidente de la Comision permanente de la Diputacion Provincial fecha primero del corriente mes inserta en el Boletin Oficial del dia cinco, en la que requiere a los Alcaldes y Concejales de los pueblos de

duros del 1.º y 2.º trimestres del contingente provincial
 del corriente, ^{año} entre los que se halla este, para que en
 el término de un mes abonen sus respectivos débitos
 en la Caja de la Diputación, y que durante el mismo
 plazo podrán alegar en su defensa ante la Diputación
 cuando juzgaren oportuno y acompañar los documentos
 convenientes a justificar su inembargabilidad; advirtiéndoles
 que se les tendrá por conformes con las responsabilida-
 des que puedan corresponderles, si usada alegan una justi-
 ficación en dicho plazo. La Corporación, enterada, acordó
 que por el Señor Alcalde se conteste al Señor Vicepresi-
 dente de la Comisión Provincial; que en ningún caso estos
 Concejales pueden ser declarados responsables con sus
 bienes propios de los débitos por contingente provincial,
 porque ni han distraído los fondos recaudados, y
 acordaron a su debido tiempo los medios legales pa-
 ra hacer efectiva la recaudación; y además, que desde el
 día de Febrero pasado, en que se trabó por la Diputación
 el embargo del 25 por ciento de los ingresos municipales,
 han sido abonados a la Caja de repetida Diputación, has-
 ta el 31 de Mayo último, todas las cantidades reteni-
 das por dicho concepto; cosa que puede comprobarse con
 la certificación de ingresos realizados en dicho período
 que se remitió al Señor Presidente de la Diputación
 en primero del actual, y con las correspondientes cartas de pago.

El proponente del Señor Presidente, el Ayuntamiento, por
 unanimidad, acordó el pago a Wenceslao Santamaria de
 los gastos de un canillo de mano para la bodega, del uno
 glo de otro canillo y de varios cabos para pisones del
 empedrado público, en cargo a los capitulos y artículos
 correspondientes del presupuesto municipal.

Del mismo modo, y a propuesta del Señor Alcalde,
 se acordó el pago a D. Rufino Garcia de nueve litros
 de leche que había mandado suministrar para dos
 niños gemelos, mientras se acordaba por la Corporación
 la ayuda de lactancia para los mismos, lo cual no
 ha podido tener efecto por haber fallecido estos a los



meve días de su nacimiento. =

El Señor Presidente manifestó á la Corporación con el fin de continuar las obras de empedrado de la vía pública, ha traído seis vagones de piedra de Maguala y necesita otros cuatro vagones más á fin de no caer en sus trabajos los empedradores; por lo que el Ayuntamiento, acordó autorizar al Alcalde para que se paguen los diez vagones de piedra expresados, y vándose su importe con cargo al Capítulo y artículos correspondientes del presupuesto municipal. =

Seguidamente, el Señor Presidente propuso á la Corporación la supresión de las plazas de Auxiliares temporales de la Secretaría que desempeñan Don Pedro Gomez, Don Diego Badilla y Don Manuel Castaño, y supresión también del cargo de Trepidor del rucón de Consumos que desempeña Don Miguel Nieto, teniendo en cuenta la escasez de recursos que existen sin perjuicio de utilizar sus servicios más adelante. El Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto por el Señor Presidente, acordó por doce votos la supresión de las cuatro plazas expresadas por razón de economías, pues el honorable Señor Gomez se abstuvo de tomar parte en la votación. =

En continuación el Señor Presidente propuso el cargo de Auxiliar de pesas y medidas Miguel Cabanillas y de Vigilante del Abatadero Julian Perez Sanchez, y que se nombren para sustituirlos á Facarias Cerveras para cargo de auxiliar de pesas y medidas, y á Miguel Cabanillas para Vigilante del Abatadero. El Ayuntamiento acordó por doce votos de los trece concurrentes, por haberse abstenido de votar el honorable Señor Gomez, de conformidad con lo propuesto por el Señor Alcalde.

Y á propuesta también del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó por doce votos, pues el honorable Señor Gomez se abstuvo de votar, destituir del cargo de Oficial segundo de la Secretaría á Don José Juan Castaño, y nombrar en su lugar para sustituirle

dicho cargo a Don Enrique Fernandez Cortés.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor
Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la
presente acta que firmarán los Señores concurrentes,
de que yo, el Secretario interino, certifico = Extraordinaria =
Vale =



Juan Sánchez Diego Barcaza

Manuel Casas Marcelino Piro

German Gutierrez Emilio Blasco

Isidoro Olivares Jacinto Casillas

Miguel Adame Gerónimo Casillas

Juán García

Juan García

Ulises Lindorff
Sno int.

Diligencia La pongo yo, el infrascripto Secretario interino, para
acreditar que no se ha celebrado la sesión ordinaria
de este día, por no haber concurrido número sufi-
ciente de Señores Concejales; disponiendo el Señor
Alcalde se citara por segunda vez para el lunes
veinte y dos de los corrientes y hora de las on-
ce con objeto de celebrarla. = Villanueva de la Serena
veinte de Junio de mil novecientos catorce =

Ulises Lindorff

Sesión ordinaria del día 22 de Junio de 1.914,
 en segunda convocatoria.

Presidente. — En la Ciudad de Villanueva de la Serena, sien-
do las once del día veinte y dos de Junio de mil
concejales. — novecientos catorce, reunidos en el salón de sesiones
de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de-
" Miguel Estame seguidos al margen por sus nombres, bajo la presi-
" Narciso Prió doncia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molina,
" German Gutierrez con el fin de celebrar sesión ordinaria en segunda
" Emilio Blucano convocatoria con arreglo al artículo cinco cuatro
" Jamito Casillas de la Ley municipal, el Señor Presidente declaró
" Manuel Casas abierta la sesión. —
" Tidorio Olivares De su orden, yo el infrascripto Secretario interino,
procedí a la lectura del acta de la sesión ordinaria
celebrada el día trece del corriente mes, que fue apro-
bada por la Corporación.

Seguidamente di lectura de las Gacetas y Boletines
Oficiales últimamente recibidos quedando el Ayuntamiento
enterado de las disposiciones que contienen. —

Dado cuenta de un escrito de Don Antonio Alvarez
Delgado de Torres, en que solicita licencia para reedifi-
car las casas números uno y tres de la calle de Luena
antes Polvo; el Ayuntamiento acordó que pase a in-
forme de la Comisión de Policía Urbana y Ornato Público.

A continuación se dió cuenta de otro escrito de
José Gutierrez y varios vecinos de esta Ciudad, pa-
ra que la Compañía de ferro-cariles amplie el paso
nivel de baganchar y sane las cunetas, así como que
evite la paralización de los truenes mercaderías en di-
cho paso nivel, por ocasionar grandes perjuicios a los
vecinos por no poder transitar con caballerías ni carros.
El Ayuntamiento, acordó que el Señor Alcalde se
dirija a la Compañía de ferro-cariles solicitando las
reformas expresadas que tanto interesan al vecindario.

También se dió cuenta a la Corporación, de que
en el expediente iniciado por Narciso Rivera Pulido



para deslindar un terreno de su propiedad al sitio del Pardo, del que se dió cuenta en sesion de primeros del corriente mes, habia comparecido el vecino de esta Ciudad Saturnino Cabanillas Segador, de esta vecindad, por si y en nombre de varios vecinos de la calle de San Bartolomé, manifestando: que no están conformes con el deslinde y amojonamiento practicados en aquel terreno colindante con las traseras de sus casas, por haberse incluido en dicho amojonamiento varios metros de terreno de la propiedad del compareciente y de sus demás convecinos. El Ayuntamiento, en vista de la oposicion presentada por el Saturnino Cabanillas al deslinde y amojonamiento practicados, acordó inhibirse de la resolucion del asunto por no ser de su competencia, y si de los Tribunales ordinarios.

A propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento acordó se acuerde a la Comision de Policia Urbana y ornato público que determine el peso máximo con que han de transitar los carros por la poblacion, cuyo servicio se le encomendó en sesion de seis del pasado mes de Abril.

Del mismo modo y a propuesta del Señor Alcalde de Presidente, la Corporacion acordó autorizar a este para que, en cuanto se refiere a higiene, salubridad y ornato público, plaza de abastos, matadero y vendedores en general, ordene y dicte las disposiciones que crea oportunas, siempre dentro de los límites que marcan las leyes y reglamentos de los distintos ramos que comprenda lo que propiamente se llama policia municipal; y para hacer efectivas las cuotas del Baldío.

Dado cuenta de un oficio del Señor Director de la Seccion de Telégrafos de Badajoz en el que invita a la Corporacion para que instale en la Estacion telegrafica de esta Ciudad el teléfono provincial, sin más gastos que el importe de los aparatos necesarios y del honorario; el Ayuntamiento, acordó que se conteste por el Señor Alcalde manifestando en conformidad



con instalar el telefono provincial, comprometiendose a abonar el importe de los aparatos necesarios y del honorario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion, de la que se extiende la presente acta, que firmaron los Señores concommitentes, de que yo, el Secretario interino, certifico.

Juan Sando

Junto a su

Emilio Cliviano

Manuel Casas

German Gutierrez

Facinto Casillas Geronimo Casillas

Jorge Baiado

Silvino Oliveros

Miguel Adamo

Marcelino Pina

Usted Ciudad

Su int.

Diligencia La pongo yo, el infrascripto Secretario interino, para acreditar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se convocara por segunda vez con objeto de celebrarla para el lunes veinte y nueve de los corrientes y hora de las once. - Veintinueve de la Sesna veinte y siete de Junio de mil novecientos catorce.

Usted Ciudad





Sesión ordinaria del día 29 de Junio de 1914,
 en segunda convocatoria.

- Presidente.
- D. Juan Sanchez
- Concejales.
- D. Diego Casado
- " Justo Diaz
- " Jerónimo Bailla
- " German Gutierrez
- " Emilio Lohicau
- " Jacinto Bailla
- " Manuel Casas

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del día veinte y nueve de Junio de mil novecientos catorce, reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Concejil los Señores Concejales designados al margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molera, con el fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden yo, el infrascripto Secretario interino, procedí a la lectura del acta de la sesión ordinaria del día veinte y dos de los corrientes, que fue aprobada.

Seguidamente di lectura de las Gacetas y Boletines Oficiales ultimamente recibidos, quedando la Corporación enterada de las disposiciones que contienen.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente iniciado con motivo de la falta de presentacion del moro Pedro Lorenzo Sanchez, hijo de José y Juana, número 114 del recemplazo del año de 1914, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la revision de exenciones, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y obligaciones; visto lo expuesto por parte del moro número dos del alistamiento y el dictamen del Concejal; teniendo presente lo que dispone la vigente ley de recemplazos, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declarar prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado moro Pedro Lorenzo Sanchez, condenandole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conduccion.

Dado cuenta de los recursos de queja contra acuerdos de la Comision Mixta de Redutamiento de la Provincia, por los que declaró soldados con exepcion del servicio en filas a los moros Julian Gonzalez Garcia y Lorenzo Juan Atanasio Parajo, números 27 y 49 del actual recemplazo, aunque de este ultimo se dice llamarse Juan Lorenzo Sanchez en el recurso inter-



previsto por José Silvestre Saiz Semper padre del mozo número 105 del mismo reemplazo; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó emitir el siguiente informe, y que por estar fundamentados dichos recursos en iguales causas, lo hace en uno solo para los dos:

1.ª Que es un hecho cierto que los mozos Julián González García y Lorenzo Juan Estanasio Parajo alegaron, en el tiempo y forma que previene el artículo 105 de la Ley de Reclutamiento, la excepción que les existe de mantener sus hermanas huérfanas y pobres, justificando los extremos alegados en sus expedientes. =

2.ª Que dictados fallos por este Ayuntamiento, en sesión de treinta y uno de Marzo último, declarando a expresados mozos números 27 y 49 soldados con excepción del servicio en filas, apelo de ellos el José Silvestre Saiz Semper para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Provincia, fundamentando sus reclamaciones en que las hermanas huérfanas eran mayores de diez y nueve años, como aparecía acreditado con las certificaciones de sus nacimientos en los expedientes de excepción. =

3.ª Que la Comisión Mixta de Reclutamiento, en sesión de veinte y dos del pasado mes de Mayo, acordó confirmar los fallos de esta Corporación declarando soldados con excepción del servicio en filas a mencionados mozos Julián González García y Lorenzo Juan Estanasio Parajo. =

4.ª Que en consideración a lo expuesto, procede confirmar los acuerdos de este Ayuntamiento y de la Comisión Mixta de Reclutamiento, declarando soldados con excepción del servicio en filas a repetidos Julián González García y Lorenzo Juan Estanasio Parajo, por hallarse comprendidos en el caso 9.º del art.º 89 de la Ley de Reclutamiento vigente; pues aunque las hermanas huérfanas tienen más de diez y nueve años, aquella disposición solo se refiere a los varones. =

Dado cuenta del recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Provincia por el que declaró soldado al mozo Pedro Bar



mona Caberas, número 60 del recemplazo de 1.912, interpuso por éste; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó emitir el siguiente informe:

- 1.º Que es cierto que Pedro Carmona Caberas reprodujo, en el tiempo y forma que previene el artículo 105 de la Ley de Reclutamiento, la exención de ser hijo único en sentido legal de sexagenario y pobre a quien mantenía; pero no es menos cierto que en el expediente de exención se halla una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que consta que su padre Juan Carmona Ruiz tiene una riqueza imponible de 1.193 pesetas por ganadería, por cuya razón no pudo considerarse como pobre.
- 2.º Que dictado fatto por esta Corporación en treinta y uno de Marzo último declarando a dicho mozo soldado, apeló de él para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento alegando que su padre era pobre. Para tratar de justificarlo, solicitó de esta Alcaldía, en veinte y dos del pasado mes de Abril, que abriera una información testifical y acordara la baja de la ganadería en que figuraba su padre; a cuyo escrito se decretó por la Alcaldía en veinte y tres del mismo mes y año, declarando la improcedencia del mismo; por haber transcurrido el plazo que determinan los artículos 113 y 115 de la Ley de Reclutamiento; por tratarse de invalidar un documento público por prueba testifical; por ser incompetente la Alcaldía para acordar la baja de la ganadería según el Reglamento de 30 de Septiembre de 1.885, y además carecer de personalidad el Pedro Carmona; mas a fin de que el solicitante no sufriese perjuicio en su reclamación, mandó unir esta al expediente de exención del interesado para que la Comisión Mixta pudiera resolver en su día lo que estimara procedente, y que se notificaran estos acuerdos al reclamante. Este decreto fue notificado en forma legal al Pedro Carmona Caberas mediante la correspondiente cédula

entregada á su padre Juan Carmona Ruiz por estar
ante el Pedro, como resulta acreditado con la con-
sonante diligencia de notificación hecha á continuación
del decreto obrante en repetido escrito, el cual se halla
unido al expediente de exención del reclamante. Es
para completamente iniciado que el escrito del recurrente
Pedro Carmona Cabezas quedara sin entrar como afir-
ma en su recurso, y debe constar lo contrario. =

3.º Que la Comisión Mixta de Reclutamiento de la
Provincia, en sesión de veinte y dos de Mayo último,
acordó confirmar el fallo de esta Corporación de-
clarando soldado al Pedro Carmona Cabezas. =

4.º Que con fecha veinte y siete de Mayo último presentó
el Pedro Carmona escrito á la Junta Provincial pidiendo
certificación del recuento de ganadería practicado en
1.913 al dar de alta á su padre Juan la ganadería, y
como no se verificó dicho recuento, se le expidió certifi-
cación negativa; siendo también inexacto que se haga
constar en ella que no se ha verificado en el presente
año el recuento de la ganadería que preceptúa el
citado Reglamento de 30 de Septiembre de 1885: por
en cambio es completamente cierto, que Juan Carmona
Ruiz, padre del recurrente, al confeccionarse en el año
pasado de 1.913 el expediente del amillaramiento por
riqueza Rústica y Pecunia, que sirvió de base para el
reparto de la Contribución Territorial en el presente
año, declaró haber compuesto la ganadería de Don Mi-
guel Perez de Tena con un líquido imposible de 1.193
puntas, que es la que aparece en la certificación que
conita en el expediente de exención del recurrente. =

5.º Que ni los Concejales ni la Junta Provincial han teni-
do visto alguno en perjudicar al reclamante, pues,
según queda demostrado documentalente, su padre
Juan Carmona Ruiz solicitó en el año anterior el
alta de la ganadería de referencia y es el autor de su
riqueza; así es, que resultan contra este los ineluc-
ciones que hace en su escrito contra la Corporación. =



y como prueba de la imparcialidad de los Concejales, y desearo informar en justicia, han procurado averiguar la verdadera situación económica del Sr. Carrasosa Riva, resultando que, á pesar de su declaración, le conceptuamos pobre.

6.º Que en consideración á lo expuesto, opinan que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se resuelva lo que estime procedente en justicia.

Se dio cuenta de la relación nominal de cargos en activo y licenciados, significados por el Ministerio de la Guerra para los destinos de este Ayuntamiento, publicada en la Gaceta de Madrid de 21 de los corrientes, en la cual se proponen individuos para los cargos de Oficial 1.º de Secretaría, Auxiliar de la misma, Alguacil, Portero del Juzgado municipal, Inspector de policía municipal, Cabo de serenos, siete agentes municipales, seis agentes de serenos, dos agentes encargados del arreglo de la vía pública y un encargado de los dos anteriores; un vigilante del matadero público; dos peritos aforadores de consumos, un inspector del resguardo de consumos, un encargado de la casaca de consumos, dos cabos del resguardo de consumos y cuatro vigilantes de dicho resguardo.

Entendiendo este Ayuntamiento, que el cargo de Oficial 1.º de Secretaría es tan idéntico al de Secretario, pues en todo caso que este no pueda actuar ha de ser reemplazado por aquel, necesitándose para ello posesiones iguales concienzutas. Que asimismo el Auxiliar de la Secretaría ha de poseer concienzutas bastante de los asuntos de la misma para poder en todo momento prestar los servicios que se le encomiendan. Que tanto los Alguaciles del Ayuntamiento como el Portero del Juzgado municipal, que es el Alguacil de este han de saber hacer las notificaciones, citaciones y demás servicios inherentes al cargo. Que el Inspector de policía municipal, Cabo de serenos, Agentes municipales y Agentes serenos han de poseer los concienzutas

tos especiales que se exigen á los agentes de seguridad, pues sus servicios son analogos. Que los agentes encargados del arreglo de la via pública y el encargado de ellos, á más de los conocimientos que se determinan para los anteriores, les son necesarios los de abstracción, revelación y impedimento de la via pública. Que el Vigilante del Estadero público ha de conocer las disposiciones vigentes referentes á higiene y salubridad del establecimiento. Y que los puntos aforadores, Inspector del Resguardo, Encargado de la Boquilla, Cabos y Vigilantes de Consumos, han de conocer el Reglamento del ramo, el sistema métrico decimal y cuantas disposiciones regulan la administración y cobranza de este impuesto. Y como en citada relación no se justifica que los individuos significados hayan sido sometidos al previo examen de aptitud, denuncia esta Corporación municipal, que se sujeten repetidos individuos á citado examen; para lo cual se hará la oportuna propuesta al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros por conducto del Ministerio de la Gobernación, guardandose los requisitos prevenidos en el art. 2.º de la Real orden de dicha Presidencia de 23 de Septiembre de 1874. =

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Jacinto Morillo Carmona solicitando un socorro á fin de poder llevar á Alange á su mujer que se encuentra loca. El Ayuntamiento, acordó concederle un socorro de veinte y cinco puestas, con cargo al Capitulo y artículo correspondientes.

A propuesta del Señor Alcalde, la Corporación acordó autorizar á este para dar una gratificación de la cantidad que juzgue oportuno al Secretario del Juzgado Municipal Don Andres Morera, por sus trabajos extraordinarios en los expedientes de Juicio.

A continuación se dió cuenta de que el contrato de arriendo de la casa destinada á Escuela de niñas en la calle de los Boros hecho con Dionisio Adams



Fogeda, termina el día treinta y uno de Julio próximo y había necesidad de hacer nuevo contrato. El Ayuntamiento, acordó autorizar al Señor Alcalde para que en unión del Síndico suplente Don Diego Casado, procedan a otorgar nuevo contrato de arriendo de la casa mencionada por el mismo precio y en cláusulas estipuladas en el anterior contrato. =

La propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó nombrar Auxiliar de honorarios de esta Ciudad a Don Urbano Diaz Ferris y Labanillas, con el haber de novecientas noventa y nueve pesetas anuales, por hallarse vacante y declarada vacante su provisión en la propuesta de destino similar hecha por el Ministerio de la Guerra. =

El Concejal Don Justo Diaz propuso a la Corporación municipal se hiciera cargo del instrumental de la banda de música, del que solo faltaba que pagar una pequeña cantidad, y tomara desde luego el carácter de banda municipal. El Ayuntamiento, por unanimidad acordó aceptar la proposición hecha por el Señor Diaz, y que se arbitren los fondos necesarios para el completo pago del instrumental; que se diere un voto de gracias al Sr. Diaz y demás Señores de la Comisión gestora de la banda por su cesión; y por último designar Concejal Delegado de la Corporación para todos los asuntos relacionados con la banda de música municipal a Don Justo Diaz Madero.

Seguidamente, el Ayuntamiento acordó autorizar al Agente del mismo en Badajoz Don Eugenio Serrano Meneque, para solicitar del Señor Delegado de Hacienda de la Provincia papel de multas gubernativas para esta Alcaldía, por valor de cinco pesetas de las clases mas apropiadas; y para que abra a la Hacienda el diez por ciento de expresada suma en cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto municipal. =

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que

tratar, el Sr. Presidente suscribió la sesión, de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores concejales, de que yo el Secretario interino, certifico =

Juan Sánchez

Diego Barado

Gerónimo Casillas

Fidelio Olivares

Miguel Adams

José Casillas

Juan Yanto

Emilio Olivero

German Gutierrez

Manuel Casas

José Díaz

Ulises Ciudad

Sr. int.

Diligencia. La pongo, yo, el infrascripto Secretario interino, para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no concurrir número bastante de Señores Concejales. = Villanueva de la Serena cuatro de Julio de mil novecientos catorce. =

Ulises Ciudad

Sr. int.

Otras Para acreditar, yo, el infrascripto Secretario interino, que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haber concurrido número suficiente de Señores Concejales. = Villanueva de la Serena once de Julio de mil novecientos catorce. =

Ulises Ciudad



de este día, por no haber concurrido número bastante de Concejales; disponiendo el Señor Alcalde se convocara por segunda vez con objeto de celebrarla, para el lunes veinte del corriente mes, y hora de las once, - Villanueva de la Serena á diez y ocho de Julio de mil novecientos catorce. -

Eliseo Ciudad

Sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1.914,
en segunda convocatoria.

Presidente,	En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo
D. Juan Sanchez	las once del día veinte de Julio de mil novecientos
Concejales.	catorce, reunidos en el salon de sesiones de esta Casa
D. Diego Casado	consistorial los Señores Concejales designados al margen
" Justo Diaz	por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde
" Miguel Adame	Don Juan Sanchez Molina, con el fin de celebrar se-
" Juan Santos	sion ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al
" Jerónimo Basillas	artículo ciento cuato de la Ley municipal, el Señor Pre-
" German Gutierrez	sidente declaró abierta la sesión.

" Emilio Chucano	De su orden yo, el infrascripto Secretario interino, pro-
" Fermín Basillas	cedí á la lectura del acta de la sesión ordinaria del día
" Manuel Casas	veinte y nueve de Julio último, que fue aprobada.

" Ticio Olivares. Seguidamente di lectura de las Gacetas y Boletines oficiales recibidos ultimamente, quedando la Corporacion enterada de las disposiciones que contienen. -

En continuation se dió cuenta de la distribución legal de fondos del corriente mes por Capítulos y artículos del presupuesto municipal vigente, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Dado cuenta de la presentada por el Depositario de fondos municipales, de los gastos ocasionados con motivo de su viaje á Badajoz á ingresar fondos en Hacienda y en la Diputación Provincial; el Ayuntamiento, acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda, Presupuestos y Gastos. -

Dado cuenta de una circular de la Dirección General de Administración local de veinte y seis de Junio último, en que da reglas para aclarar el art.º 3.º del Reglamento de Contadores Provinciales y municipales, y fijar las cantidades que han de descontarse de los presupuestos de gastos de los Ayuntamientos, para determinar si el presupuesto excede la cifra de cien mil pesetas y por tanto les corresponde tener Contadores, la Corporación, acordó que el Señor Alcalde se dirija al Señor Director General de Administración local manifestándole que a este Ayuntamiento no le corresponde tener Contador, por que descontándose de su presupuesto de gastos las cantidades que figuran en él relativas al contingente provincial, gastos carcelarios y suministros al Ejército, no llega a cien mil pesetas, acompañando certificación que lo acredite; y que por lo tanto procede anular el anuncio a concurso para la provisión de la vacante del cargo de Contador de este Ayuntamiento, publicado en la Gaceta de Madrid de primero del actual.

Dado cuenta de un acuerdo de la Comisión permanente de la Exma Diputación Provincial de ocho de los corrientes, inserto en los Boletines Oficiales de 14 y 15 del mismo, en que declara la responsabilidad personal del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por el descubrimiento de 11.673 pesetas y 59 cuartos procedentes de las cuotas del 1.º y 2.º trimestres del contingente provincial señalados a este Municipio para el corriente año; la Corporación, por unanimidad, acuerda que conste en acta su sentimiento por la resolución expresada que consideran ilegal, arbitraria e injusta; toda vez que el Alcalde se ajusta en todos sus actos a las prescripciones legales, y como ordenador de pagos ha hecho que se ingresen puntualmente en las arcas de la Diputación cuantos fondos le han correspondido por el 25 por ciento de los ingresos trabado por embargo que fue practicado a este Ayuntamiento en seis de Febrero último.

A esentos de Antonio Reja Muñillo, José Ramos

Mamilo y Antonio Jimenez Gonzalez en que solicitan ayuda de lactancia para sus respectivos hijos, el Ayuntamiento acordó que pasen a informe de la Comisión de Beneficencia.

Dado cuenta de escritos de Don Martin Barroca Juan y de Alfonso Borrasca Barco, en que solicitan licencias para reedificar una casa en la calle de Sevilla y otra en la calle de Pizarro, el Ayuntamiento acordó conceder a los recurrentes las licencias que solicitan sujetándose a las líneas que determina en sus informes el Abogado procto de la Corporación, y previo pago del arbitrio municipal establecido.

Dado cuenta de un escrito de Enrique Diaz Torero, de treinta y un años, soltero, sastre, natural de Badajoz y residente en la calle del Clavel de esta población, en que solicita se le declare vecino de la misma por llevar más de seis meses de residencia en ella; el Ayuntamiento, acordó declarar al solicitante vecino de esta ciudad y que se le incluya como tal en el padrón.

Dado cuenta de un oficio del Alcalde de Badajoz, en que remite la proposición del Camino Vecinal que desde aquella villa conduce a la carretera de esta ciudad a Guadalupe, subsanados los errores por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Cáceres, el Ayuntamiento acordó prestar su conformidad con esta proposición, y que se remita a dicha Jefatura de Obras Públicas para su aprobación.

A propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento acordó comisionar al Oficial segundo de esta Secretaría Don Enrique Fernandez Cortés, para que el día primero de Agosto próximo verifique el ingreso de los mozos del actual remplazo en la Caja de Reclutamiento de esta ciudad.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación, que con el fin de continuar las obras del empedrado público se necesitan dos vagones de piedra más; y el Ayuntamiento, acordó autorizar al Alcalde para que traiga de Huelva los dos vagones de piedra, girándose su importe con



cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto municipal.

El Ayuntamiento acordó que se paguen al Inspector de Policía veinte y cinco pesetas, importe de dos bastones insignias del cargo, uno de tamaño ordinario y otro pequeño, que servirán para todo el que le desempeñe; girándose su importe con cargo al capítulo once, por no haber consignación especial en presupuesto.

El mismo Concejal Señor Díaz preguntó al Señor Presidente si se habían rendido las cuentas municipales del año pasado de 1913, y este contestó: que a su tiempo se había practicado la cuenta del Ordenador y la liquidación del presupuesto de dicho año, pero que las cuentas de Depositaria no se habían formalizado. En vista de lo expuesto, el Ayuntamiento acordó que por el Señor Presidente se excite el celo del Depositario a fin de que formalice las cuentas expresadas a la mayor brevedad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario interior, certifico.

Juan Sánchez

Manuel Lara

Juan Yanto

Emilio Blasián

Gerónimo Casillas

Marcelino Pina

Esteban Grande

Jacinto Casillas

Donde Rula Loay

Diego Carro

Isidoro Olivares Miguel Adame

German Gutierrez

Justo Sierra

Visto Ciudad

Sim. int.

Diligencia La pongo yo, el infrascripto Secretario interino, para acreditar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido numero bastante de Señores Concejales. Villanueva de la Serena veinte y cinco de Julio de mil novecientos catorce.

Visto Ciudad

Otra Para hacer constar yo, el infrascripto Secretario interino, que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido numero suficiente de Concejales; disponiendo el Señor Alcalde se convoque por segunda vez para el lunes tres de los corrientes y hora de las once, con objeto de celebrarla y despachar los asuntos pendientes. Villanueva de la Serena primero de Agosto de mil novecientos catorce.

Visto Ciudad

Sesion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1.914,
en segunda convocatoria.

Presidente.	En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las
D. Juan Sanchez	once del dia tres de Agosto de mil novecientos catorce,
Concejales.	reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial
D. Antonio Castañ	los Señores Concejales designados al margen por
D. Diego Casado	sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Bernardo de la Cruz	Juan Sanchez Molina, con el fin de celebrar sesion
Miguel Tolame	ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al articulo
Juan Santos	cinco y cuatro de la Ley municipal, el Señor Presi-

D. Marcelino Pino Dente declaró abierta la sesión. =

" Jerónimo Basillas De su orden yo, el infrascripto Secretario interino,
" Emilio Blázquez procedí a la lectura del acta de la sesión ordinaria del
" Jacinto Basillas día veinte de Julio último, que fué aprobada. =

" Manuel Casas Et continuación di' lectura de las Gacetas y Boletines Ofi-
" Teodoro Olivares ciales recibidos últimamente, quedando la Corporación
enterada de las disposiciones que contienen.

Seguidamente se dió cuenta de la distribución legal de fondos del corriente mes por Capítulos y artículos del presupuesto municipal vigente, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación. =

El Señor Alcalde manifestó que estando próxima la época de confeccionar el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el próximo año de 1915, era necesario acordar los recargos municipales que se han de imponer sobre las contribuciones e impuestos. El Concejal Señor Castaño propuso que quedara este asunto sobre la mesa para su estudio, y la Corporación acordó conformarse con lo propuesto por dicho Señor Castaño. =

Dado cuenta de haberse recibido de la Tesorería de Hacienda de la Provincia una carta de pago a favor de este Ayuntamiento de 97 puéas y 76 centimos, satisfechas con intereses de inscripciones, por el impuesto de derechos reales sobre los bienes de las personas jurídicas; la Corporación acordó, que se gire su importe con cargo al Capítulo once del presupuesto municipal, por no haber en el mismo consignación especial. =

Dado cuenta de escritos de Teodoro Moreno y Jacinto Ramiroz Armas en que solicitan ayuda de lactancia para criar a sus respectivos hijos; el Ayuntamiento acordó que pasen a informe de la Comisión de Beneficencia. =

Dado cuenta de escritos de Pedro Guizado y Luis Campido, en que solicitan licencias para reedificar una casa en la calle de Huera y otra en la calle de Santaroma; el Ayuntamiento acordó empuer a los recurrentes las licencias que solicitan, sujetándose a las líneas trazadas en sus informes por el Maestro peño de la Corporación, y

previo el pago del arbitrio municipal establecido.

El Concejal Don Bernardino de la Cruz presentó una proposición pidiendo al Ayuntamiento que destituya de sus cargos a los empleados municipales que no fueran vecinos de esta Ciudad antes de su nombramiento. Puesta a discusión, el Señor Presidente, ^{manifestó} que no estaba conforme con lo propuesto por el Señor de la Cruz, por infringirse con ello los preceptos de la Ley municipal, de la ley de destinos civiles para Sargentos y hierriados del Ejército, y varias disposiciones legales más. El Concejal Don Esteban Bastián preguntó al Señor de la Cruz, si su proposición implicaba el sostenimiento de la doctrina de *Ubonnoe*, o si se hallaba fundada en algún precepto legal; y al contestarle dicho Señor de la Cruz negativamente a ambos extremos, manifestó el Señor Bastián que votaría en contra de ellas. Puesta a votación, resultó desechada la proposición por once votos de los Señores Concejales concurrentes, contra un solo voto que tuvo a favor, que fue el del proponente Señor de la Cruz.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, de lo que se extiende este acta, que firmarán los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario intimo, certifico. *Contralinea* - *manifestó* - *Nale*

Juan Sánchez

Diego Baiado

St. Grande

Marcelino Pino

Gerónimo Casillas

Jacinto Casillas

Juan Yarto

Emilio Blascas

Miguel Adame

(siguen las firmas)



Manuel Lara Federico Muro,
 (Signature)

Visto Ciudad

(Signature)
Fco int.

Diligencia La pongo yo, el infrascripto Secretario interino, para haver constar que en se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido numero bastante de Concejales; disponiendo el Señor Alcalde se convoque por segunda vez para el bues diez de los corrientes y hora de las once con objeto de celebrarla y despachar los asuntos pendientes. Villanueva de la Serena ocho de Agosto de mil novecientos catorce.

Visto Ciudad

Sesion ordinaria del dia 10 de Agosto de 1.914,
en segunda convocatoria.

Presidente.	En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo
D. Juan Sanchez	las once del dia diez de Agosto de mil novecientos
Concejales.	catorce, reunidos en el salon de sesiones de esta Casa
D. Antonio Castano	Comisitorial los Señores Concejales designados al man-
" Diego Casado	gen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor
" Miguel Adame	Alcalde Don Juan Sanchez Molina, con el fin de ce-
" Juan Santos	lebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria con
" Marciano Pico	arreglo al articulo ciento cuatro de la Ley municip-
" Jeronimo Baillas	pal, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.
" Eunilio Cliviano	De su orden, yo el infrascripto Secretario interino,
" Jacinto Baillas	procedi' a la lectura del acta de la sesion ordinaria
	del dia tres del corriente mes, que fue' aprobada.
	Seguidamente se' lectura de las Gacetas y Boletines
	Oficiales recibidos ultimamente, quedando la cor-
	poracion enterada de las disposiciones que contienen.
	Dado cuenta de escritos de Juan Antonio Gonzalez
	y Gonzalez y de Josi' Mateo Hidalgo en que solicitan



licencias para reedificar una casa en la calle del Pardo, y otra en la calle de Almoharín; el Ayuntamiento, acordó conceder a los recurrentes las licencias que solicitan, sujetándose a las líneas determinadas en sus informes por el Abogado pinto de la Corporación, previo pago del arbitrio municipal establecido.

El propuesta del Señor Alcalde, se acordó, por una mayoría, por el Ayuntamiento fijar los recargos municipales que se han de imponer sobre las contribuciones para el año de 1915 al confeccionar el presupuesto municipal, en la forma siguiente: el diez y seis por ciento sobre las contribuciones Urbana y Rústica y Pecuniaria; el trece por ciento sobre la contribución Industrial; el cincuenta por ciento sobre el impuesto de cédulas personales; el cincuenta por ciento sobre el impuesto de canchales de hijo; y el cinco por ciento sobre los derechos del Tesoro sobre todas las especies sujetas al impuesto de Consumos.

También a propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento acordó el pago de veinte veinte y cinco pesetas a Don Manuel Rueda, Comisionado por el descubierta de Consumos a la Hacienda, por el importe de las dietas devengadas; girándose su importe con cargo al capítulo once por no haber consignación especial en presupuesto.

Del mismo modo, y a propuesta del Señor Presidente, la Corporación acordó autorizar a este, para que en nombre de la misma se dirija al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación participándole el acaparamiento de trigo que se está llevando a cabo en esta ciudad, a fin de que adopte las medidas convenientes para evitarlo; así como también se autorizó para que entable recurso de queja, ante el Excmo. Señor Ministro suplenido, contra la Diputación Provincial y Comisión permanente de la misma, por los procedimientos arbitrarios e ilegales que viene cometiendo con los Alcaldes y Concejales, para hacer efectivos los descubiertos que

tienen los Ayuntamientos por contingente provincial,
la propuesta del Señor Presidente, y con el fin de
que se pueda seguir procedimiento de apremio contra
los deudores de esta Corporación por cualquier con-
cepto, el Ayuntamiento, por ocho votos de los Seño-
res concurrentes contra uno del Señor Bastián, acor-
dó nombrar Ajente Ejecutivo del mismo a Don Ma-
nuel Torres Menino, percibiendo como retribución
los recargos que determina la Instrucción de apre-
mio de 26 de Abril de 1.900 y demás disposiciones
vigentes.

Se dió cuenta de las presentadas por los Se-
ñores Administradores de Consumos y de Pesas
y medidas, comprensivas de las recaudaciones
obtenidas en las Administraciones de sus respec-
tivos cargos por Consumos, de gineho de reses y pe-
sas y medidas, así como de los gastos originados
por la recaudación de Consumos, correspondientes
al mes de Diciembre de 1.913 y a los primero y
segundo trimestres del corriente año. El Concejal
Señor Bastián, propuso que pasaran a la
Comisión de Hacienda para su informe ó queda-
ran sobre la mesa para su examen. El Concejal
Señor Chircano manifestó: que tanto él como la
mayoría de los Señores Concejales habían exami-
nado ya las cuentas, y encontrándolas bien, pro-
ponía desde luego su aprobación. El Concejal de
Señor Casado manifestó que se abstenia de conocer
en dichas cuentas por ser incompatible. Los Con-
cejales Señores Bastián y Chircano visitaron en
sus respectivos puntos de vistas. El Señor Presidente,
considerando suficientemente discurrido el asunto,
puso a votación si se aprobaban las cuentas pre-
sentadas; y verificada esta, resultaron aprobadas
por siete votos de los nueve Señores concurrentes,
contra un voto del Señor Bastián y la abstención
del Señor Casado como incompatible. El Señor



Presidente manifestó: que en obstante encontrarse ya aprobadas las cuentas, quedaban sobre la mesa a disposicion de los Señores Concejales que quisieran examinarlas. El Señor Bastiano pidió se le facilite certificación de este acuerdo con objeto de abrase del mismo.

Por el mismo Concejál Señor Bastiano se presentó una proposición, a que dió lectura, en la que pide acuerde el Ayuntamiento lo siguiente: 1.º Poner en ejecución todos los recursos legales comprendidos en el presupuesto municipal de ingresos siguiente. - 2.º La reorganización de todos los servicios recaudatorios. - 3.º La supresion de los gastos no indispensables; la supresion temporal de varias plazas de empleados; y la rebaja tambien temporal de los sueldos de varios empleados de Oficinas. El Ayuntamiento, acordó que esta proposición quede sobre la mesa para su estudio.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, de la que se extiende este acta, que firmarán los Señores conuementos, de que yo, el Secretario interino, certifico.

Manuel Santaluz Diego Carado
Alfonso Pizarro Juan Pizarro
Juan Santaluz Geronimo Casilla
Francisco Casilla A. Grande
Manuel Pizarro
Miguel Adame Emilio Blumstein
Francisco Olivares Manuel Carr
Manuel Carr Pablo Gomez Dili
Unio Ciudad
Señ int.

gencias La pongo yo, el infrascripto Secretario interior, para
hacer constar que no se ha celebrado la sesion ordi-
naria de este dia, por no haber concurrido numero bas-
tante de Señores Concejales. Villanueva de la Serena
quinie de Agosto de mil novecientos catorce.

El Sr. Ciudad

Otras Para acreditar que no se ha celebrado la sesion
ordinaria correspondiente a este dia, por no ha-
berse reunido numero suficiente de Señores Con-
cejales. Villanueva de la Serena veinte y dos de
Agosto de mil novecientos catorce.

El Sr. Ciudad

Otras Para hacer constar que no se ha celebrado la sesion or-
dinaria de este dia, por no haber concurrido numero bas-
tante de Señores Concejales. Villanueva de la Serena
veinte y nueve de Agosto de mil novecientos catorce.

El Sr. Ciudad

Otras Para acreditar que no se ha celebrado la sesion ordinaria
de este dia, por no haberse reunido numero suficiente de
Señores Concejales. Villanueva de la Serena cinco de Sep-
tiembre de mil novecientos catorce.

El Sr. Ciudad

Otras Para hacer constar que no se ha celebrado la se-
sion extraordinaria convocada para las veinte de
este dia, por no haber concurrido numero bastante
de Señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde
se citara por segunda vez, con objeto de celebrarla,
a los fines expresados en la convocatoria, para el dia
vecho de los comienta y hora de las veinte. Villan-
ueva de la Serena seis de Septiembre de mil
novecientos catorce.

El Sr. Ciudad



Sesión extraordinaria del día 8 de Septiembre de 1914, en segunda convocatoria.

- Presidente. —
- D. Juan Sanchez
- Boncejales. —
- D. Diego Casado
- " Justo Diaz
- " Narciso Pina
- " Emilio Chirano
- " Manuel Casas

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a ocho de Septiembre de mil novecientos catorce, reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores boncejales designados al margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molina, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria con arreglo al artículo veinte octavo de la Ley Municipal, y siendo la hora señalada de las veinte, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente el mismo Señor Presidente manifestó: que el objeto de la sesión era, como se ha anunciado en la convocatoria, dar cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta Ciudad Miguel Babanillas Gallego, sobre la incapacidad en que ha incurrido para ser boncejal Don Celestino Perez Fernandez, por ser deudor en concepto de segundo contribuyente a los fondos generales, citando expedido apremio contra el mismo, y tomar el acuerdo que proceda; y además tratar de la destitución del Depositario de fondos municipales, del Auxiliar de la Administración de Bienes Don Pedro Pizarro Camporbin, y del Encargado de la base de dicha Administración, acordando en sus caso los nombramientos de los que hayan de sustituirlos.

De su orden yo, el Secretario interino, di lectura del referido escrito de Miguel Babanillas, y de una certificación que al mismo se acompaña, expedida por el Agente ejecutivo de esta Honorable Corporación, de la que resulta que Don Celestino Perez adeuda a la Hacienda pública, por las patentes que para el ejercicio de su profesión de Médico Cirujano le impone la Ley, la cantidad de seis

cientas ochenta y siete pesetas y noventa y un centimos, por cuya cantidad se han declarado los aprimios de primero y segundo grado, citando el descubrimiento en periodo de ejecución, así unido de lectura del artículo 43 de la vigente Ley municipal, y en vista de todo ello, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: que estandose en el caso que determina el artículo 11 del Real Decreto de 24 de Marzo de 1.891, procede se' de' a este asunto la tramitación que previene el artículo 41 de citado Real Decreto, elevandose a' la Comisión permanente de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, para su resolución.

A propuesta del Señor Presidente, y previa razonada discusión, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la destitución de Don Sebastian Gomez y Cortés del cargo de Depositario de fondos municipales; la de Don Pedro Pizamo Camporobin del cargo de Auxiliar de la Administración de Consumos; y la de Don Julián Cortés Grande del cargo de Encargado de la Casaca de dicha Administración de Consumos.

En el acto y teniendo en cuenta la delicadeza del cargo de Depositario, propuso el Señor Alcalde de se declare interinamente Concejal y obligatorio, hasta ver si en la localidad hay persona, que con garantías bastantes a' juicio de la Corporación, solicite su desempeño; nombrandose entre tanto Depositario interino al Concejal Don Diego Casado Casas; con obligación de que auxilié al mismo el Oficial segundo de la Secretaría Don Enrique Fernandez Cortés, al que se gratificará por este servicio extraordinario en la forma que se acuerde. También propuso para auxiliar de la Administración de Consumos a' Don Samuel Sauer y Sauer, con el haber de novecientas noventa y nueve pesetas anuales; y para Encargado de la



básicula de dicha Administración a Don Pedro Gomez y Garcia Becerra, con el haber de dos pesetas y trece y medio céntimos diarios.- El Ayuntamiento, conforme en un todo con las proposiciones del Señor Alcalde, por unanimidad así lo acordó.-

"Y estando cumplido el objeto de la reunión, el Señor Presidente levantó la sesión, ordenando se extendiera la presente acta, que, leída en alta voz y aprobada, firman los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario interino, certifico.-

Juan Sánchez

Manuel Baso

Emilio Luciano Maruchino Piro

[Handwritten flourish]

Diego Casado Justo Diaz

Vice Ciudad

Seco int.

Sesión ordinaria del día 12 de Septiembre de 1914.

Presidente.	En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del día doce de Septiembre de mil nove
Concejales.	cientos catorce, reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales decigua
D. Eulodnio Pires	dos al margen por sus nombres, bajo la presiden
Pablo Gomez	cia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molina,
Antonio Castaño	con el fin de celebrar sesión ordinaria, y habiendo
Diego Casado	número bastante para ello, el Señor Presidente
Justo Diaz	declaró abierta la sesión.
Miguel Adame	De su orden, yo, el Secretario interino, procedí
Juan Santos	a la lectura del acta de la sesión ordinaria celebra
Maruchino Piro	da el día diez de Agosto último. El Concejál Señor
Gerónimo Cailla	Castaño pidió la palabra para manifestar: que el
Emilio Luciano	acta leída no refleja bien lo ocurrido en dos parti
José...	

D. Abelardo Barral en los es: uno, el que se refiere al recurso de queja en
"Todoro Olivares" tra la Diputación; pues no se dijo que este forma por
los procedimientos arbitrarios e ilegales, sino que se
fundara en la falta de consideración a los ayunta-
mientos, y por lo tanto su voto se refirió a este y no
a aquello; y otro el referente a nombramiento de
alguno ejecutor, por haber entendido él que lo propues-
to por el Alcalde era para cobrar las cuotas del
Baldío procedentes de 1913, y no constándole la lega-
lidad de su cobranza, se opuso a ella: pidiendo
por último que la proposición que presentó en la
sesión anterior se inserte íntegra en esta. = El Sr.
Presidente, contestó: que el acta de la sesión anterior
refleja exactamente los asuntos tratados en la
misma, que no puede aparecer taquígraficamente
sino en extracto, y por lo tanto debe ser aprobada.
Puesta a votación la aprobación de dicha acta,
el Ayuntamiento, acordó prestarle su aprobación
por once votos de los Señores concurrentes, contra
tres de los Señores Castaño, Perez y Gomez; estos
dos últimos adheridos al del Señor Castaño. =

Seguidamente, yo, el Secretario interino, procedí
a la lectura del acta de la sesión extraordinaria
de ocho del actual; y los Concejales Señores Perez,
Gomez y Castaño protestaron de que no habían sido
citados para ella en legal forma; pidiendo el último
al Señor Alcalde, que practique información para au-
riguar la causa de no haber sido citados, y la validez
de los acuerdos tomados. El Concejál Señor Perez pi-
dió que constara en acta que él no aducía canti-
dad alguna por sus patentes como Médico, y que presen-
tara los recibos que acreditan su pago. = El Sr.
Presidente contestó: que las citaciones para la sesión
se habían verificado por el Alguacil en la misma for-
ma de costumbre en la localidad, y por lo tanto de-
ben ratificarse los acuerdos contenidos en el acta.
Puesta el asunto a votación, los Señores concurrentes



a la sesion extraordinaria acordaron la ratificacion de sus acuerdos, adhiriendose a lo acordado los Concejales Señores Adame, Santos, Casillas, Don Juan Viano y Don Jacinto, y Casas; y votando en contra de la ratificacion los Señores Perez, Gomez y Bastano.

A continuacion y entrando en la orden del dia, se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre pagos para festivos y gastos imprevistos extraordinarios, inserta en el Boletín Oficial de 24 de Agosto último; el Ayuntamiento quedó enterado y en cumplir lo que en ella se previene.

Ato seguido se dió cuenta de la distribucion legal de fondos del comite mes por Capítulos y Artículos del presupuesto municipal vigente, y la Corporacion acordó prestarle su aprobacion.

Dado cuenta de un escrito presentado por Antonio Jorge Parajo Sanchez de esta vecindad, al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido ante el Juzgado de primera instancia del Partido, por el que acredita ser dueño de una tierra calma en este término y sitio del Abolar ó Valmojado, de cabida de una fanega y tres celemines y medio equivalente a noventa áreas y veinte y seis centiáreas, que linda por Abodría y Poniente con el Abolar, y por Oriente y Norte con Antonio Perez de Villar; adquirida por compra a Diego Gil Corvaliza, solicitando se le dé a baja y se le amillare a su nombre. El Ayuntamiento, en virtud de que en dicho testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente para que al confeccionar el primer apéndice, sea baja de la relacion del vendedor y alta en la del recurrente.

Dado cuenta de un escrito de Pablo Abonno Corvaliza al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido en el Juzgado de primera instancia de este Partido, por el que se acredita ser dueño de las fincas siguientes: Una tierra de labor al sitio de las

Hojadillas de este término, de cabida de nueve celemines y tres cuartillos, igual a 56 áreas y 79 centiareas, que linda por este con el Baldío, por Oeste con finca de Aguilino Ema, por Sur con la de Vicente Raposo, y por Norte con la de Ricardo Raposo y otra tierra de la misma clase y en los mismos sitio y término que la anterior, de cabida de nueve celemines y un cuartillo ó sean cincuenta y tres áreas y ochenta y seis centiareas, que linda por este con el Baldío, por Oeste y Sur con finca de Ricardo Raposo, y por Norte con el camino de las Cabañizas: adquiridas en el mes de Abril de 1.913 por compra a Juan Antonio Tibomera, Miguel y Petra Donoso Jimado, y solicitada se den de baja al anterior poseedor Nicolás Donoso Calderon y de alta al solicitante. El Ayuntamiento, en vista de que en expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente, para que al confeccionar el próximo expediente, sean bajas las fincas descritas de la relación de bienes del anterior poseedor y alta en la del recurrente Pablo Moreno. =

Dado cuenta de un escrito presentado por varios vecinos de la calle del Huerto en que solicitan la apertura de esta y que se les auxilie con fondos para la expropiación; el Ayuntamiento, acordó que pase a informe de las Comisiones de Hacienda y de Policía Urbana y ornato público. =

Dado cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha treinta y uno de Agosto último, en que remite cinco solicitudes para el cargo de Contador de fondos municipales, recibidas de la Dirección General de Administración Local a fin de que se verifique su nombramiento en el plazo de treinta días, y que de no verificarlo se entenderá que renuncia esta Corporación a su derecho y procediendo a ejercitarle el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación



El Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó: no hacer el nombramiento de Contador de fondos municipales; por que descontadas de su presupuesto de gastos las partidas que se determinan en la circular de dicha Direccion General de Administracion Local de 26 del pasado mes de Junio, en que se dan reglas para aclarar el artículo 3.º del Reglamento de Contadores provinciales y municipales, no alcanza este presupuesto la cifra de cien mil pesetas, no correspondiendole por tanto tener Contador; como así se participó al Illmo. Señor Director General de Administracion Local en oficio de 22 de Julio último, acompañado de certificación del presupuesto de gastos y de las partidas a deducir; y que se devuelvan al Señor Gobernador Civil de la Provincia los expedientes de los cinco concursantes con certificación del presente ayuntamiento.

En continuation se dió cuenta de la dimision presentada el dia tres de los corrientes por Don Ramon Castaño y Gonzalez Francisco del cargo de Oficial 1.º de esta Secretaria, que le fue admitida provisionalmente por el Alcalde en funciones; así como de que, con fecha cuatro del mismo mes, volvió a ser nombrado por el Alcalde Presidente para el desempeño de dicho cargo, ^{intrigamente.} El Ayuntamiento, enterado, acordó no admitir al Don Ramon Castaño la dimision presentada, y confirmar su nombramiento de Oficial 1.º de la Secretaria.

Seguidamente se dió cuenta de la renuncia presentada por Don Diego Casado Casas del cargo de Concejal Interventor de este Ayuntamiento, por haber sido nombrado interinamente Depositario de fondos municipales, declarado Concejal y obligatorio. El Ayuntamiento, acordó admitir al Don Diego la renuncia del cargo de Concejal Interventor, y nombrar para sustituirle en este al Concejal Don Emilio Sánchez Fernandez, que presente lo aceptó. El Concejal Señor Castaño propuso a la Corpora-



cion que esta diosa un voto de gracias al Dipu-
 tado a Cortes Don Francisco Barrero por la con-
 secucion de las obras del puente sobre el rio Gua-
 diana, que tantos beneficios ha de reportar a esta
 poblacion, haciendole extensivo a los Señores Mi-
 nistro de Fomento y Director General de Obras Pu-
 blicas. Los Concejales Señores Perez y Gomez, se
 adhirieron a lo propuesto por el Señor Castaño.
 El Señor Presidente manifestó: que ya se había
 felicitado telegráficamente a aquellos Señores por
 gran número de personas de la localidad, y entre
 ellas el Señor Castaño; y que quedara sobre la
 mesa la proposicion por si algunos Concejales que-
 rian verificarlo. El Ayuntamiento, por mayoría,
 acordó quedara sobre la mesa esta proposicion.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de
 que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion,
 de la que se extiende este acta, que firmanan los
 Señores concurrentes, de que yo, el Secretario
 interno certifico. Entre líneas = interinamente = Nalg

Juan Santos

Excelsior

Diego Casado junto a dia

Manuel Casas Jacinto Casillas

Juan Santos Federico Olivas

Gerónimo Casillas Marulino Pina

Miguel Adams

et. Grande

German Gutierrez

Viso Ciudad

Sio nro.



Diligencia - La pongo yo, el infrascripto Secretario interino, para acreditar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido numero bastante de Señores Concejales. - Villanueva de la Serena diez y nueve de Septiembre de mil novecientos catorce.

Mismo Ciudad

Otra - Para haver constar yo, el Secretario interino, que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales; y que el Señor Alcalde ordenó se citara por segunda vez, con objeto de celebrarla, para el dia veinte y ocho de los corrientes y hora de las once. - Villanueva de la Serena veinte y seis de Septiembre de mil novecientos catorce.

Mismo Ciudad

Sesion ordinaria del dia 28 de Septiembre de 1.914, en segunda convocatoria.

Presidente. D. Juan Sanchez Concejales. Celestino Perez Antonio Castano Diego Casado Justo Diaz Miguel Adame Juan Santos Marcelino Puro Jeronimo Bailla Juanan Gutierrez Basilio Bloncano Jacinto Baillas Manuel Casas Teodoro Puro	<p>En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del dia veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos catorce, reunidos en el salon de sesiones de esta casa consistorial los Señores Concejales designados al margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molina, con el fin de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al articulo cinco cuatro de la Ley municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.</p> <p>De su orden, yo, el infrascripto Secretario interino, procedí a la lectura del acta de la sesion ordinaria del dia doce del corriente mes que fué aprobada.</p> <p>El Concejál Señor Perez pidió constara en acta, que presento los recibos de haber pagado las patentes de Medio momento despues de haberse levantado la sesion el dicho dia doce.</p> <p>Seguidamente se dió cuenta de la presentada</p>
--	---

por Juan Manuel Topia importante quince puestas,
por tallar aumentando la distancia á que se han de
colocar los estercos; y el Ayuntamiento, por vía
ligera dismision, acordó por doce votos de los Señores
concurrentes, contra dos de los Señores Pizar y
Castano, que se pague dicha cuenta, girandose su
importe con cargo al capítulo once del presupuesto
por no haber consignacion especial en el mismo.

A continuacion se dió cuenta de un escrito de
Diego Xaranzo solicitando se le conceda ayuda de
lactancia para criar á una hija, por encontrarse
gravemente enferma su mujer y no poder criarla.
El Ayuntamiento, en vista de la urgencia del caso,
acordó conceder la ayuda de lactancia al Diego
Xaranzo para su hija, en la forma y por el tiempo
de costumbre.

Dado cuenta de un escrito de Francisco Flori-
mo Lorenzo en que solicita licencia para reedificar
la casa número cuarenta y dos de la calle de (Sevilla)
dijo, Don Matias; el Ayuntamiento acordó concederle
la licencia que solicita sujetandose á la linea que de-
termina en su informe el Ilustre perito de la Corpora-
cion, y previo pago del arbitrio municipal establecido.

Dado cuenta de otro escrito de Antonio Garcia
Ortega al que acompaña testimonio de expediente pose-
sorio intervido en el Juzgado de primera instancia de
este Partido, por el que se acredita ser dueño de una
tierra de viñedo al sitio de la balera de este término, de
cabida de una fanega equivalente á sesenta y nueve
áreas y ochenta y ocho centiareas, que linda por Norte
con Santiago Segador Olivares, por Oeste con Juan Tori-
vito Gallardo, por Sur con Carlos Moreno Gil, y por
Este con el camino de la Barca; adquirida por compra
á Antonio Reyes Sanchez, y solicitada se le de baja al
anterior poseedor Luminé Ramos y de alta al soli-
citante. El Ayuntamiento, en vista de que en expre-
sado testimonio aparecen cumplidos los requisitos

legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente, para que al confeccionarse el próximo apéndice sea baja la finca decrita en la relación de bienes del Limitin Ramos y alta en la del recurrente Antonio García Ortega.

A continuación se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha once del corriente mes, inserta en el Boletín Oficial del once, recordando á los Ayuntamientos el exacto cumplimiento de los preceptos contenidos en el Real Decreto de 22 de Diciembre de 1.902 sobre probación de pagos; la Corporación quedó enterada y en cumplir cuanto en la misma se dispone.

Se dio cuenta del plan de aprovechamientos forestales para el año de 1.914 á 1.915, publicado en el Boletín Oficial correspondiente al día dos del actual, y como en el mismo se asigna á este Ayuntamiento la labor y siembra de sus Baldíos; la Corporación, acordó ratificar los acuerdos tomados con anterioridad sobre este asunto, ó sean los de división en lotes, adjudicación de ellos y precios establecidos sobre los mismos, y que el Señor Alcalde proceda á su ejecución.

El Concejal Señor Castaño propuso se estudié la repartición y siembra de los Baldíos con arreglo á lo determinado en la Real Orden del Ministerio de Fomento de quince del actual; y el Concejal Señor Díaz Muelero manifestó, que sin perjuicio de lo ya acordado sobre los Baldíos, se tome en consideración la proposición del Señor Castaño Grande, y por tanto quede sobre la mesa para su estudio y la Real orden citada. El Ayuntamiento así lo acuerda.

El Señor Presidente manifestó: que ha estudiado la constitución de este Ayuntamiento, viendo que se ha tomado como fundamento para ella la Real Orden de 5 de Octubre de 1.896, cuya disposición, según el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1.909, quedó derogada, así como todas las de carácter



A.5765970

administrativa que se opongan a la Ley municipal, y como los Señores Concejales que desempeñan los cargos de Tenientes de Alcalde y de Procurador Sindico, solo obtuvieron en la votación seis votos, número que no constituye la mayoría absoluta del de Concejales que componen esta Corporación, que es el de diez y nueve; es evidente que no está cumplido lo preceptuado en el 2.º párrafo del artículo 55 de la citada Ley, resultando por tanto que citada constitución es interina. Fue como a esta sesión ha concurrido la casi totalidad de Señores Concejales que componen este Municipio, propone: que, para dar cumplimiento a dicho artículo 55 en su párrafo 2.º se declare interina la constitución de este Ayuntamiento, y se proceda a la definitiva en la forma que previenen los artículos 55, 56 y 57 de la vigente Ley municipal. Después de razonada discusión en la que tomaron parte varios Señores Concejales, el Ayuntamiento acordó por doce votos, contra dos de los Señores Pérez y Bastián, que la constitución del Ayuntamiento es interina y que se proceda desde luego a su constitución definitiva. =

En su vista, el Señor Alcalde concedió a los Señores Concejales cinco minutos para que formen las correspondientes candidaturas. = En este momento se retiran del salón de sesiones los Concejales Señores Pérez y Bastián. =

Transcurridos los cinco minutos y colocada sobre la mesa una urna de cristal, los Señores Concejales presentes fueron depositando en ella por su orden las candidaturas por mano del Presidente, y terminadas las votaciones y practicados los respectivos recuentos, dieron el resultado siguiente: para primer Teniente Alcalde, Don Diego Casado Casas por doce votos igual al número de votantes; para segundo Teniente Alcalde, Don Tidorio Olivares Ramos por otros doce votos; para tercer Teniente Alcalde, Don Rufino Gar-



cia Vidalgo, por los mismos doce votos; para segundo Teniente Alcalde, Don Antonio Alvarez y Delgado de Torres, por doce votos; y para Procurador Sindico, Don Manuel Casas y Abunza por otros doce votos.

Seguidamente se posicionaron de sus cargos los primer y segundo Tenientes de Alcalde y Procurador Sindico que se encontraban presentes, y se declaró constituido definitivamente (constituido) el Ayuntamiento; procediéndose a determinar el orden numerico de los Concejales por el orden de votos que cada cual obtuvo en su eleccion, dando el resultado siguiente: Concejales numero uno, Don Antonio Castano grande; numero dos, Don Bernardino de la Cruz Perez; numero tres, Don Justo Diaz Molero; numero cuatro, Don Miguel Adame y Sanchez-Reseo; numero cinco, Don Pablo Gomez Cortés; numero seis, Don Juan Santos Sanchez; numero siete, Don Marcelino Pina Calderon; numero ocho, Don Jerónimo Casillas Guisado; numero nueve, Don German Gutierrez de Pena Abunza; numero diez y once, Don Emilio Chicano Fernandez; numero once Don Julio Arturo Alvarez y Delgado de Torres; numero doce, Don Jacinto Casillas y Casillas; y numero trece Don Celedonio Perez y Fernandez.

El Concejales Don Diego Casado Casas manifestó: que en vista del nuevo cargo que la corporacion le confiere, renuncia el de Depositario de fondos municipales que con anterioridad le habia confiado. El Ayuntamiento, acuerda admitir al Señor Casado la renuncia presentada, y nombrar interinamente Depositario de fondos municipales a Don Enrique Fernandez Cortés, sin que por ahora se provea la plaza de Oficial 2.º de esta Secretaria que venia desempeñando.

Ultimamente, el Ayuntamiento acordó que sus sesiones ordinarias continuen celebrándose el sabado de cada semana a las once.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de
que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión,
de la que se extiende la presente acta, que firman
rán los Señores concurrenentes, de que yo, el Secre-
tario interino, certifico. = Echada = constituido = No vale =

Diego Barado

Manuel Casa Tridoro Alvarez

Miguel Adame Emilio Bluriano

Juan Sanchez Juan Santos

German Gutierrez Jacinto Casilla

Gerónimo Carillas

Juan Diaz Marcellino Pino

Eliseo Ciudad

Finido

Diligencias La pongo yo, el infrascripto Secretario interino, para
hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordina-
ria de este día, por no haber concurrido número bastante
de Señores Concejales. = Villanueva de la Serena tres de
Octubre de mil novecientos catorce. =

Eliseo Ciudad

Otras Para acreditar yo, el Secretario interino, que no se ha
celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haber
concurrido número suficiente de Señores Concejales. = Villanueva
de la Serena diez de Octubre de mil novecientos catorce. =

Eliseo Ciudad

Otras Para hacer constar yo, el Secretario interino, que no se
ha celebrado la sesión extraordinaria convocada para



las diez y seis de hoy, por no haber concurrido número bastante de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se citara por segunda vez para el día catorce de los corrientes y hora de las diez y seis, con objeto de celebrarla a los fines expresados en la convocatoria, Villa nueva de la Serena doce de Octubre de mil novecientos catorce.

Villanueva

Sesion extraordinaria del dia 14 de Octubre de 1914, en segunda convocatoria.

Presidente.
Don Sanchez
Concejales.
Tomas Obispos
Manuel Casas
Miguel Adams
Juan Santos
German Gutierrez

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a catorce de Octubre de mil novecientos catorce, reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales designados al margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sanchez Molina, con el fin de celebrar sesion extraordinaria en segunda convocatoria con arreglo al artículo veinte enatro de la Ley municipal, y siendo la hora señalada de las diez y seis, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente el mismo Señor Presidente manifestó que el objeto de la sesion, como se ha anunciado en la convocatoria, era dar cuenta de la propuesta hecha por la Junta calificadora de aspirante a distintos civiles del Ministerio de la Guerra, inserta en la Gaceta de 21 del pasado mes de Junio, de los Sargentos y bienvidos del Ejército que han de nombrarse por esta Corporacion para ocupar los cargos de Oficial 1.º y auxiliar de la Secretaría, de los dos Alguaciles del Ayuntamiento, del Portero del Juzgado municipal, del Vigilante del Hostadero, de dos Aferradores de consumos, de Inspector del Resguardo de consumos y de Encargado de la balanza en la Administración de consumos.

Acto seguido y terminado a la vista la anterior

propuesta, acordó, por unanimidad, el Ayuntamiento, nombrar para dichos cargos á los individuos siguientes: Don Francisco Luesada Ciruela, Oficial 1.º de la Secretaría con el haber de mil quinientas pesetas anuales consignadas en presupuesto; Don José Pérez Parajo, Auxiliar de Secretaría con ^{el de} novecientas noventa y ocho pesetas anuales; Don Antonio Friviño Nogales y Don Leopoldo Rayego Pineda, Alguaciles del Ayuntamiento con el de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos cada uno; Don Javier Orijudo Bernabé, Portero del Juzgado municipal con el de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales; Don Dionisio Barantes Guerrero, Vigilante del Abatadero con el de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas anuales; Don Manuel Barco Gil y Don Simeon Seco Seco, Afhoradores de Consumos; Don José Castro Quiros, Inspector del Resguardo de Consumos; y Don Felipe Hernandez Martín, Encargado de la hacienda en la Administración de Consumos; estos cuatro últimos, con el haber de dos pesetas trece y medio céntimos diarios cada uno.

Del mismo modo, y con el fin de que no se interrumpian los trabajos de las Oficinas con perjuicio de los servicios, el Ayuntamiento, acordó que los empleados Don Ramon Castaño, Don Eduardo Nieto, Demetrio Alcalde, José Pérez de las Nuevas, Francisco Gutierrez, Miguel Cabanillas, Alfonso Varela, Antonio Pérez de Villar y Don Pedro Gomez, que desempeñan actualmente aquellos destinos, excepto el de Inspector del Resguardo que se halla vacante, continuen desempeñandolos interinamente hasta tanto que los propietarios se presenten á tomar posesion de los mismos.

Con lo cual y estando cumplido el objeto de la sesión, el Señor Presidente la dió por terminada, ordenando se extendiera la presente acta, que, leida en alta voz y aprobada, firman los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario interino, certifico. - Entrelineas el Sr. Valedor

Juan Sánchez

Federico Olivares

(siguen las firmas)



Miguel Adame German Gutierrez
Manuel Carras

Juan Lopez

Vlisco Ciudad

Pro int.

Diligencia: La pongo yo, el infrascripto Secretario interno, para acreditar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido numero bastante de Señores Concejales. Villanueva de la Serena diez y siete de Octubre de mil novecientos catorce.

Vlisco Ciudad

Otra: Para hacer constar yo, el infrascripto Secretario interno, que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse concurrido numero suficiente de Señores Concejales. Villanueva de la Serena veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos catorce.

Vlisco Ciudad

Otra: Para acreditar yo, el infrascripto Secretario interno, que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido numero bastante de Señores Concejales, disponiendo el Señor Alcalde en funciones secretaria por segunda vez para el dia dos de Noviembre proximo y hora de las once con objeto de celebrar la y despachar los asuntos pendientes. Villanueva de la Serena treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce.

Vlisco Ciudad

Sesion ordinaria del dia 2 de Noviembre de 1914,
en segunda convocatoria.

Presidente
DIPUTACION
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del dia dos de Noviembre de mil novecientos

Concejales.
D. Teodoro Olivares
" Abanuel Casas
" Miguel Adame
" Emilio Chiriano

catorce, reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales designados al margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Don Diego Casado Casas, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde por delegación del propietario que se halla enfermo, para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento veinte de la Ley municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

De su orden, yo, el Secretario interino, procedi a la lectura del acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veinte y ocho de Septiembre ultimo, que fue aprobada. Seguidamente procedi a la lectura del acta de la sesion extraordinaria de catorce de Octubre ultimo, acordando ratificar sus acuerdos.

A continuacion se dio cuenta de la distribucion legal de fondos del mes de Octubre ultimo y del corriente mes de Noviembre por Capítulos y Artículos del presupuesto municipal vigente, y la Corporacion acordó prestarles su aprobacion.

Dado cuenta de dos oficios del Alcalde de esta Ciudad Don Juan Sanchez Molina fechados en 21 y 29 de Octubre ultimo, delegando la Alcaldia por menos de ocho dias en cada uno en el primer Teniente Alcalde que preside, para asuntos propios y por enfermedad, la Corporacion quedo enterada. Y tambien se dio cuenta de otro oficio del mismo Alcalde Don Juan Sanchez en que solicita licencia por un mes, por motivos de salud y tener ademais que ausentarse de la poblacion; y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó concederle la licencia que solicita.

Dado cuenta de un escrito de Abanuel Lambeca Nieto al que acompaña testimonio de expediente posesorio interrido en el Juzgado de primera instancia de este Partido, por el que se acredita ser dueño de una tierra de labor en este termino al sitio de la Fontaneta o Masagalu, de cabida de una fanega equiva



lente a' 69 áreas y 88 centiareas, que linda por Norte con el camino de la Pontanuela, por Sur con la finca de Don Florencio Casas, por Este con Luis Bumphido y por Oeste con Andrés y Lucas Morillo; adquirida por compra a' Maria Manzanedo Morillo, y solista se di' de baja al anterior poseedor Alfonso Solomando Gallardo y de alta al solicitante. = El Ayuntamiento, en vista de que en expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente, para que al confeccionarse el próximo apéndice sea baja la finca devita en la relacion de bienes del Alfonso Solomando Gallardo, y alta en la del recurrente Manuel Lambeca Nieto. =

Dado cuenta de otro escrito de Mariano Nieto Garcia, al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido en el Juzgado de primera instancia de este Partido, por el que se acredita ser dueño de una casa sin número de gobierno en la calle de Valdivia de esta poblacion, de ignorada extensión superficial, que tiene su fachada al Oeste, y linda por la derecha entrando en ella con la de Raimundo Pajuelo Quintana, por la izquierda con la de Alfonso Doroso Gonzalez, y por la espalda con la de Blas Perez Bocache; adquirida por compra a' Eulogio Pajuelo Quintana y solista se di' de baja al vendedor y de alta al solicitante. El Ayuntamiento, en vista de que en expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente, para que al confeccionarse el próximo apéndice sea baja la casa devita en la relacion de bienes de Eulogio Pajuelo Quintana y alta en la del recurrente Mariano Nieto Garcia. =

Dado cuenta de otro escrito de Josi Romero Casillas, al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido en el Juzgado de primera instancia de este Partido, por el que se acredita ser dueño de una tierra al sitio de la Sortijuela de este término, de cabida de cinco celemines, un cuartillo y cinco cuartos varas cuadradas, e

equivalentes a treinta y un áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda por Norte y Sur con finca de Matías Gallardo Romillo, por Oeste con la de Nicolás Montero Gil, y por Este con el camino de la Barca; adquirida por compra a Natividad Capia Gutiérrez y solicitada de baja al anterior poseedor Francisco Gutiérrez, herederos, y de alta al solicitante. El Ayuntamiento, en vista de que en expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tomase nota por el negociado correspondiente, para que al confeccionarse el próximo expediente, sea baja la finca descrita en la relación de bienes del anterior poseedor herederos de Francisco (y) Gutiérrez, y alta en la del recurrente José Romero Basillas.

Dado cuenta de un escrito de Juan Gil Delgado, en que solicita licencia para reedificar una casa de su propiedad en la calle de Don Matías; el Ayuntamiento acordó concederle la licencia que solicita, sujetándose a la línea que señalaba en su informe el Maestro pinto de la Corporación, y previo pago del arbitrio municipal establecido.

Dado cuenta de otro escrito de D.^a Aquilina Muñoz Blanco Maestra de Escuela nacional de niñas, en que solicita se le abone el alquiler de la casa que ocupa; el Ayuntamiento, previa discusión, acordó: que, careciendo de fondos para realizar dicho pago, no podía realizarlo por ahora, y que en el próximo presupuesto se consignen trescientas setenta y cinco pesetas para satisfacer dicha atención desde primero de Enero inmediato.

Dado cuenta de otro escrito de Juan Ramos Pared, en que solicita destino de Vigilante de Consumos o de Agente del Municipio; el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de subasta del sobrante de pastos de invierno de la Dehesa Royal celebrada el día diez de Octubre último, de el que resulta que se adjudicó provisionalmente el remate de dichos aprovechamientos a Manuel Hegeda Nieto por la suma de cuarenta y cinco mil pesetas; el Ayuntamiento, acor-

do prestar su aprobación definitiva al remate hecho á favor del Manuel Hageda Xisto de las partes de in-
vierno sobrantes de la Dhesa Royal. =

Dado cuenta de la presentada por el Depositario de fondos municipales Don Sebastian Gomez, importante en-
cuenta puestas, por los gastos que le originó un viaje á la
Capital para ingresar fondos en Hacienda y la Dipu-
tación en octubre de Julio último, el Ayuntamiento acordó
que se le abone con cargo al capítulo once de Imprevistos,
por no haber consignación especial en presupuesto. =

El Señor Presidente manifestó que con motivo de los
trabajos existentes en Secretaría para confeccionar los repar-
tos y padrones, habia nombrado interinamente Auxiliares
temporales de la misma con el haber de dos puestas y
cincuenta céntimos diarios á Don Diego Badilla y Don
Eduardo Xaldes. El Ayuntamiento, estimado ^{acordó}, confirmó
los nombramientos interinos hechos por el Alcalde á favor
de los expresados Señores Don Diego Badilla y Don Eduardo
Xaldes, y que se les abonen sus haberes con cargo al capi-
tulo primero, artículos 6.º, 9.º y 10.º del presupuesto municipal. =

Tambien se dió cuenta por el Señor Presidente del falle-
cimiento del Alguacil Demetrio Alcalde, y el Ayuntamiento,
acordó que conste en acta el sentimiento por su falle-
cimiento; y que hallandose provista esta vacante ó pro-
puesta del Ministerio de la fuerza, se hay que proseguir. =

Dado cuenta de los cupos señalados por la Admini-
stracion de Contribuciones de la Provincia á este Municipio,
en los Boletines Oficiales de 16 y 17 de Octubre último, por
las contribuciones Rústica y Pecunaria y Urbana, en que
además de los cupos para el Buono y recargos legales cor-
respondientes, en el reparto de Rústica y Pecunaria se aumen-
tan 15.712 puestas 65 céntimos para cubrir partidas fallidas,
y en el Reparto de Urbana se aumentan tambien 8.192 pe-
setas y 02 céntimos para cubrir fallidas. El Ayuntamiento,
quedo enterado, y como quiera que ni el ni la Junta
Provincial tengan noticias de que se hayan tramitado tales
expedientes de fallidas, acordó que por el Señor Presidente

se entable la oportuna reclamación ante el Señor Delegado de Hacienda de la Provincia contra la imposición de aquellas cantidades para cubrir partidas fallidas y que sean baja de dichos expos. =

Se dió cuenta de la circular de la Diputación Provincial publicada en el Boletín Oficial de treinta de Octubre último, por la que se requiere entre otros á este Ayuntamiento, para que subsanando las faltas de recomendaciones abonar en el término de un mes el total de las cuotas del tercer trimestre de contingente provincial del corriente año, y que además durante el mismo término expongan ante la Diputación cuanto juzguen oportuno en su defensa. El Ayuntamiento, en su vista, acordó practicar un arqueo extraordinario, e inspeccionar los documentos de contabilidad del actual ejercicio, para que con vista del resultado que ofrezca contestar referida circular.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firmarán los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario interino, certifico. Fakhado = (x) = no vale. Entrulinas = acordó = Vale =

Diego Barado

Miguel Adame

Genovino Lasillas

Juan Santos

Junto Dios

Emilio Blincan

Manuel Casas

Isidoro Mirares

Jacinto Casillas

German Gutierrez

Visco Ciudad

Tro int. =

este día, por no haberse reunido número bastante de Señores Concejales. Villanueva de la Serena dieciséis de Noviembre de mil novecientos catorce.

Vilva Ciudad

Señor Int.

Para hacer constar yo, el Secretario interino, que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haber concurrido número suficiente de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde en funciones se citara por segunda vez para el día diez y seis de los corrientes y hora de las once, con objeto de celebrarla y despachar los asuntos pendientes. Villanueva de la Serena catorce de Noviembre de mil novecientos catorce.

Vilva Ciudad

Sesión ordinaria del día 16 de Noviembre de 1.914,
en segunda convocatoria.

Presidente.	En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo
D. Diego Casado	los once del día diez y seis de Noviembre de mil no-
Concejales.	vecientos catorce, reunidos en el salon de sesiones de
D. Todoró Olivares	esta Casa Consistorial los Señores Concejales anotados
" Abanuel Casas	al margen por sus nombres, bajo la presidencia del
" Justo Diaz	Señor Don Diego Casado Casas, Primer Benemérito
" Miguel Adame	Alcalde en funciones de Alcalde por hallarse este
" Juan Santos	en uso de licencia, para celebrar sesión ordinaria
" Jerónimo Casillas	en segunda convocatoria con arreglo al artículo veinte
" German Gutiérrez	cuatro de la Ley municipal, el Señor Presidente
" Emilio Olivares	declaró abierta la sesión.
" Jacinto Casillas	De su orden, yo, el infrascripto Secretario interino,
	procedí a la lectura del acta de la sesión ordinaria
	celebrada el día dos del actual, que fue aprobada
	por la Corporación.

Dado cuenta de la Real orden de 23 de Octubre último de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la



que dispone que no se accede á la pretension de este Ayuntamiento para sujetar á examen de aptitud á sus dependientes propuestos por el Ministerio de la Guerra, sino que, por el contrario se ordina en el Alcabal de que les dé posesion seguidamente, si no la hubiere dado; el Ayuntamiento quedó enterado, y en cumplir, como ya lo ha hecho, la soberana disposicion.

El Señor Presidente manifestó: que en vista del acuerdo de esta Corporacion de fecha dos de los corrientes, relativo á la circular de la Diputacion Provincial publicada en el Boletín Oficial de 30 de Octubre último, habia practicado, en union del Regidor Interventor, un arqueo extraordinario de fondos en la baja de este Municipio; cuya acta ponía al examen del Ayuntamiento, así como todos los documentos existentes en Depositaria y que son los justificantes de la contabilidad del año actual. Fue tambien inspeccionada con escrupulosidad á los funcionarios encargados de la cobranza de impuestos y arbitrios, viendo, por los medios empleados, que se está haciendo normalmente.

El efecto, el Ayuntamiento procedió al examen de citada acta y de los documentos expresados, comprobando que el cargo y data de la misma se encuentra plenamente justificado en documentos públicos; sin que el desenvolvimiento de la contabilidad acaese ningun genero de distraccion de los fondos recaudados, encontrandose en efectivo metálico el remanente que recueta en repetida acta. La peticion de los Señores Concejales, fueron traídos á su vista el libro de acuerdos del Ayuntamiento y el tambien de acuerdos de la Junta de Asociados del año último, comprobandose, por el examen de ellos, que en las épocas determinadas por las leyes y Reglamentos fueron acordados los medios de recaudar los impuestos generales y arbitrios municipales en el año actual, demostrandose tambien por el Señor Alcalde que la cobranza de los mismos se hace con normalidad, bajo su superior autoridad é inspeccion.

En su virtud, el Ayuntamiento acuerda elevar, dentro del término señalado, respetuoso escrito á la Exma. Diputación provincial, fundado en las razones expuestas, que acreditan empíricamente que la responsabilidad en la falta de completo pago del tercer trimestre del año actual del contingente, no alcanza á este Ayuntamiento; y que si bien es un hecho cierto que existe un déficit recaudatorio, obedece á las desgravaciones hechas en distintas especies de consumos, sin que los Ayuntamientos puedan proceder á la cobranza de otros impuestos que los autorizan por las leyes, resultando de ello que las Haciendas municipales quedan indotadas, y sin los indispensables recursos para el sostenimiento de sus obligaciones. =

Dado cuenta de la circular del Señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial de número del actual, por la que se requiere á los Ayuntamientos de la Provincia para que verifiquen el total pago del cupo para el Tesoro del 2.º trimestre del corriente año del Impuesto de Consumos, ó que se aleguen consideraciones atendibles que eludan la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales; el Ayuntamiento, en su vista, acordó que se manifiesten con todo respeto á dicho Señor Administrador las consideraciones siguientes: Que llevándose al día la contabilidad en estas Oficinas, se ve que se ingresa puntualmente en el Tesoro lo que se recauda por su cupo de consumos, sin que de esta recaudación exista distracción alguna de fondos en el año actual. = Que á su debido tiempo, y por los llamados por la Ley á hacerlos, se acordaron los medios de recaudación, verificándose con normalidad la cobranza de los impuestos por los funcionarios encargados de ella, bajo la superior autoridad é inspección del Señor Alcalde. = Que si ciertamente se advierte un déficit recaudatorio, es debido á las desgravaciones de varias especies de consumos no sus-



tituidas, y á la época calamitosa por que atraviesa, no solo esta region sino la nacion entera. - Y que por lo tanto estos Concejales y Alcalde que los preside, no son responsables personalmente de dicho déficit, por no haber incurrido en ninguno de los dos casos de responsabilidad personal que determina el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1.898.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de esta Ciudad Don Juan Sanchez Estrella, en que solicita licencia por un mes para atender al restablecimiento de su salud; y el Ayuntamiento acordó conceder al Don Juan Sanchez la licencia de un mes que solicita.

- Dado cuenta de la presentada por el Depositario de fondos Don Enrique Fernandez importante en concepto de gastos por los gastos originados en su viaje á Badajoz á verificar fondos en la Hacienda y Diputacion el día nueve del actual; el Ayuntamiento, acordó que se le abone, girándose su importe con cargo al capítulo suelto de Impuestos, por no haber consignacion especial en presupuesto.

A efectos de Fabian Nieto Moraga, Manuel Figuera Nieto, Vicente Gomez Ballesteros, Eudoro Moreno, Andres Pardo Gutierrez y Baldomero Escobar Ramos, en que solicitan ayuda de lactancia para criar á sus respectivos hijos por ser pobres y no poderlos amamantar sus madres, el Ayuntamiento, acordó concederles la ayuda de lactancia que solicitan para cada uno de sus referidos hijos por el tiempo y en la forma de costumbres.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado, por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el año de 1.915, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias, segun ordena la Ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y aprobacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firmarán los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario interino, certifico.

Diego Garcia

Marcelino Pina

Emitio Clavero

Gerónimo Casillas

Fidoro Olivares

Manuel Baro

Miguel Adame

Juan Santos

German Gutierrez
Jacinto Casillas

Justo Diaz

Hiso Ciudad

Su int. a

Diligencias La pongo yo, el Secretario interino, para acreditar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haber concurrido número bastante de Señores Concejales. Villanueva de la Serena veinte y uno de Noviembre de mil novecientos catorce.

Hiso Ciudad

Otra Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales. Villanueva de la Serena veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos catorce.

Hiso Ciudad

Otra Para acreditar yo, el Secretario interino, que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haber concurrido número bastante de Señores Concejales. Villa-



A.5674652

numera de la Serena cinco de Diciembre de mil nove-
cientos catorce.

Visco Ciudad

Diligencia: La pongo yo, el Secretario interno, para hacer constar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales. Villanueva de la Serena doce de Diciembre de mil novecientos catorce.

Visco Ciudad

Otra: Para acreditar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido numero bastante de Señores Concejales. Villanueva de la Serena diez y nueve de Diciembre de mil novecientos catorce.

Visco Ciudad

Otra: La pongo yo, el Secretario interno, para hacer constar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido numero bastante de Señores Concejales, ordenando el Señor Alcalde en funciones se citara por segunda vez para el dia veinte y ocho de los corrientes y hora de las once con objeto de celebrarla y despachar los asuntos pendientes. Villanueva de la Serena veinte y seis de Diciembre de mil novecientos catorce.

Visco Ciudad

Sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre de 1.914,
en segunda convocatoria.

Presidentes.

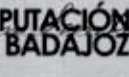
D. Diego Casado
Concejales.

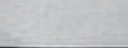
D. Todor Olivares

" Manuel Casas

" Miguel Blame

" J.  Blame

" J.  Blame

" J.  Blame

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del dia veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos catorce, reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Concejil los Señores Concejales designados al margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Don Diego Casado y Casas, primer Teniente-Alcalde en funciones de Alcalde por hallarse este en uso de licencia, para cele-

Don Márcelino Pino.
 Jerónimo Basillas.
 German Gutiérrez.
 Emilio Blázquez.

En la sesión ordinaria en segunda convocatoria, con arreglo al artículo ciento cuarenta de la Ley municipal, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden, yo, el infrascripto Secretario interino, procedí a la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez y seis del pasado mes de Noviembre, que fue aprobada por la Corporación:—

Seguidamente di también lectura de las Gacetas y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones que contienen:—

A continuación se dió cuenta de la distribución legal de fondos del corriente mes por capítulos y artículos del presupuesto municipal vigente, acordando el Ayuntamiento prestarle su aprobación.

Dado cuenta de escrito de Don Juan Cruz y Cruz en que solicita se le fije la línea a que ha de sujetarse la edificación en un terreno de su propiedad al sitio de la Cruz de San Francisco; el Ayuntamiento acordó que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Orzato Público.

A escritos de Justo González y José Fernández Peña en que solicitan ayuda de lactancia para sus respectivas hijas, por estar sus mujeres enfermas y carecer de medios para criarlas; el Ayuntamiento, acordó concederle la ayuda de lactancia que solicitan por el tiempo y en la forma acostumbrada, cubriendo vacantes cuando las haya:—

Dado cuenta de otro escrito de Antonio Ruiz González, al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido en el Juzgado de primera instancia de este Partido, por el que se acredita ser dueño de una casa en esta Ciudad y su calle de Herrera, señalada con el número treinta y ocho, que mide una extensión superficial de ciento cincuenta y ocho metros y ochenta y dos centímetros cuadrados, que tiene su fachada al Norte, y linda por la derecha entrando con casa de Eufemio Suarez, por la izquierda con la de



[Handwritten scribble]

Antonio Pena Sanchez, y por la upolda con la de Manuel Abumillo Aborillo; adquirida por compra a Candida Juana y Josefa Sanchez Gallardo, y solicita se de baja al anterior poseedor Manuel Sanchez Cumplido y de alta al solicitante. El Ayuntamiento, en vista de que en expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negocio correspondiente, para que al constituirse el próximo ayuntamiento sea baja la casa desierta en la relación de bienes del anterior poseedor Manuel Sanchez Cumplido, y alta en la del recurrente Antonio Pena Gonzalez.

Dado cuenta de la presentada por el Depositario Don Enrique Fernandez Cortes, importante e inminente peticion, por los gastos originados en su viaje a Badajoz a ingresar fondos en la Hacienda; el Ayuntamiento acordó prestarla su aprobacion y que se libre su importe con cargo al capitulo one de imprevistos.

A propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento acordó nombrar al Concejal Sindico Don Manuel Casas y Muñoz, para que asista a la subasta del amando del arbitrio sobre penas y medidas durante el próximo año de 1.915, que tendrá lugar treinta dias despues de publicado el edicto en el Boletin Oficial.

Seguidamente, se dio cuenta de las renuncias presentadas por Jose Perez Parajo, del cargo de Auxiliar de esta Secretaria; por Jose Castro Lirio, del cargo de Inspector del Resguardo de Consumos; por Manuel Barco Gil y Simeon Seco Seco de los cargos de Aforadores de Consumos; y de Felipe Hernandez Martin del cargo de Fil de Báscula; y el Ayuntamiento, acordó admitir las renuncias expresadas de los cargos mencionados.

El Señor Presidente manifestó que para que no se interrumpieran los servicios habia nombrado interinamente para cubrir los anteriores vacantes, a Antonio Pena de Villar y Alfonso Narva Santamania, para Aforadores de Consumos, y a Miguel Cabanillas Gallego para



Fiel encargado de la báscula, con el haber de dos pesetas trece y medio céntimos diarios cada uno. El Ayuntamiento, acordó confirmar los nombramientos hechos por el Señor Presidente, y suprimir el cargo de Inspector del Resguardo de Consumos, =

También manifestó el Señor Presidente que en el presupuesto ordinario para 1915 aprobado por la Junta municipal de asociados, han sido suprimidas, por razón de economías las plazas de Auxiliar de la Secretaría, de Portero del Juzgado municipal y de un alguacil del Ayuntamiento; y como quiera que estos son dos actualmente, procedía verificar un sorteo entre ambos para determinar el que haya de cesar. Así se acordó por la Corporación, y verificado el correspondiente sorteo entre los dos alguaciles Antonio Briviño y Demetrio Rayego, correspondió cesar al Antonio Briviño Nogales. En su virtud, el Ayuntamiento acordó que desde el día treinta y uno del corriente mes cesen, Don Eduardo Nieto Puerto en el cargo de Auxiliar de Secretaría; Javier Orjedo Bernabé en el de Portero del Juzgado Municipal; y el Antonio Briviño Nogales en el de Alguacil de la Corporación.

Del mismo modo manifestó el Señor Presidente, que para atender a los trabajos del Padrón de Cédulas Personales, censo caballar y unular, y abastecimiento del próximo remplazo, había nombrado intinamente para el cargo de Oficial 2.º de Secretaría que se hallaba vacante a D. Ramón Castaño González, con el haber consignado en presupuesto, y a D. Pedro Gomez y Garcia Buena, escribiente temporero con el haber de dos pesetas cincuenta céntimos diarios, proponiendo también para escribiente temporero con el mismo haber a D. Eduardo Nieto Puerto. El Ayuntamiento, acordó confirmar los nombramientos hechos por el Señor Presidente a favor de los Señores Castaño y Gomez, y nombrar escribiente temporero al D. Eduardo Nieto Puerto.

Al propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó suprimir desde primero de Enero próximo la

plaza de Administrador de pesas y medidas, cuando en ella Don Manuel Leon Banderas, y encargandose del desempeño de la misma Don Jose Casado Casas, Administrador de Consumos; y nombrar Interventor de Consumos a Don Urbano Diaz-Hernisio y Cabanillas con el haber de mil quinientas pesetas anuales; Auxiliar de Consumos a Don Manuel Leon Banderas con el haber de mil doscientas pesetas anuales; y encargada de la limpieza de las Oficinas municipales a Maria Benita Vargas con el haber de una peseta diaria.

Tambien a propuesta del Señor Presidente, la Corporación acordó designar el sabado de cada semana y hora de las diez y nueve para celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias.

A propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó nombrar a Don Ricardo Guincho Casillas, para que representando a la Corporación, asista a la Asamblea que se proyecta celebrar en Badajoz proxiamamente, con motivo del proyecto de creacion de Zonas neutrales presentado a las Cortes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, de la que se extiende la presente acta que firmaran los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario interino, certifico.

Juan Sanchez	Fregobacado
Juan Santos	Josman Gutierrez
Marcelino Pino	Miguel Adame
Manuel Casas	Fidoro Olivas
Gerardino Casillas	Emilio Blasco
	Eliso Ciudad
	Sec. int.

EXPOSICIÓN

LOS MISMOS